

---

# LA NOBLEZA PENINSULAR EN LA EDAD MEDIA

---

DE LA ARISTOCRACIA A LA NOBLEZA:  
HACIA LA FORMACIÓN DE LOS  
LINAJES NOBILIARIOS ARAGONESES  
(1076-1276)

Juan F. Utrilla Utrilla

*Universidad de Zaragoza*



---

FUNDACIÓN SÁNCHEZ ALBORNOZ

DE LA ARISTOCRACIA A LA NOBLEZA:  
HACIA LA FORMACIÓN DE LOS  
LINAJES NOBILIARIOS ARAGONESES  
(1076-1276)

Juan F. Utrilla Utrilla

*Universidad de Zaragoza*



## INTRODUCCIÓN.

En la segunda mitad del siglo XVI un reputado cronista aragonés, Jerónimo de Blancas, escribía en relación con el número de individuos de extracción nobiliar que “una muchedumbre de infanzones ilustraba el Reino”; se refería, sin duda, a la proliferación de infanzones que podían ser, según está reglamentado en el propio texto de los Fueros de Aragón, hermunios, de carta y de población<sup>1</sup>. Esa misma sensación de abundancia debió de tener, siglos después, el conocido historiador decimonónico, Vicente de la Fuente, que destacaba en sus escritos el elevado número de infanzones existentes en Aragón, señalando que “abundaban como hongos después de una tormenta de verano”.

Si traigo a colación estos dos ejemplos, entre tantos otros, es para confirmar un hecho que ha devenido ya en un verdadero tópico historiográfico sobre el reino de Aragón en sus siglos medievales: se trata de enfatizar sobre la importancia de la nobleza aragonesa que, único caso en el mundo occidental —se dice—, asistía a Cortes del Reino como representante de dos estamentos o brazos distintos: se refieren, ¡claro está! al brazo de los ricoshombres —de un lado— y al de los mesnaderos y caballeros —de otro— que, desde el año 1327, recibían convocatorias distintas y disfrutaban del derecho de asistencia a Cortes en estamentos diferenciados. Con ser cierta la mencionada característica de la composición de la nobleza aragonesa en dos estamentos, ello no permite, en cambio, erigirla —como se suele hacer, reiterada y erróneamente— en única defensora de los intereses del ‘pueblo’ frente al monarca, cuando no en fautora del parlamentarismo, e incluso se la ha venido definiendo como el único grupo social capaz de salir en defensa de los fueros y libertades de Aragón, también mitificados en reiteradas ocasiones.

En el terreno historiográfico es sintomático, en cambio, que ya desde comienzos de la presente centuria Aragón fuera comunidad pionera en canalizar una variada gama de estudios dedicados a la heráldica y a la reconstrucción de complejas tramas genealógicas que, sistemáticamente, se publicaron en una revista periódica que llevaba el sugerente título de *Linares de Aragón*. La publicación perduró a lo largo de ocho años (1910/1917), alumbrando

<sup>1</sup> “Sicut bona infançona ermunia” (1190). Los infanzones *ermunios* eran aquellos a quienes la infanzonía les venía por sangre, es decir de nacimiento. Los de *carta* eran aquellos a quien el monarca les había concedido especialmente dicha infanzonía. Y los de *población* eran las personas que, el rey, de forma colectiva, había concedido la infanzonía, con finalidad, fundamentalmente, fiscal, como “a todos los pobladores de Barbastro”.

varios números, y no sin dejar impresas un buen montón de páginas salidas de plumas distintas y referentes a los avatares, incluso fabulados o ficticios, de las principales casas nobiliarias del reino aragonés en las centurias medievales y épocas posteriores, además de ilustrarlas con sus respectivos escudos heráldicos. El tema, sin duda, interesaba, máxime porque a lo largo del tiempo los propios genealogistas iban tejiendo complejos árboles de filiación ascendente/descendente, tratando siempre de remontar los orígenes de un determinado casal o linaje—incluso apócrifamente— a fechas muy remotas, en busca de algún antepasado legendario que ofreciera alguna gesta relevante o que, al menos, hubiera estado presente en los grandes acontecimientos bélicos de los primeros momentos de la expansión cristiana frente al mundo andalusí, como fueron la batalla de Alcoraz y la ocupación de Huesca (1096) o la toma de Zaragoza unos pocos años después (1118).

Se trata, como digo, de reiterados esfuerzos que denotan un continuado interés por el tema, desde ópticas y posturas históricas bien distintas, y con resultados desiguales; son, en suma, estudios que podemos juzgarlos de interesantes, y que venían a enlazar con otros anteriores, realizados por genealogistas tan antiguos como Pedro Garcés de Cariñena que, a fines del siglo XIV, comenzó a componer una obra titulada *Nobiliario de Aragón*<sup>2</sup> en la que se anotaron extractos documentales sobre las casas o/y familias más linajudas de la propia época, labor que se vió completada con otras anotaciones posteriores salidas de la pluma de historiadores tan insignes como fueron el afamado cronista Jerónimo Zurita o el ya mencionado Jerónimo de Blancas. Se recogían, así, noticias—normalmente se trata de testamentos, enlaces matrimoniales y donaciones diversas— de las casas de los ricoshombres de Aragón, antiguos y modernos, y “que fueron mas grandes por ancianidad, poder y duración”, entre las que se encontraban los linajes de los Corneles, los de Luna, los de Azagra, los de Urrea, los de Alagón, los Romeus, los Foces, los de Entenza, los de Lizana, los de Bergua, los Maza, los de Atrosillo, los de Antillón y los de Ortiz; pero la obra aporta testimonios muy desiguales, pues excepto para el linaje de los Luna, que estaba fraccionado a su vez en varias ramas o casas y, en menor medida, para los linajes de Azagra, Urrea, Alagón y Entenza, el resto de casas o linajes apenas eran merecedores de la atención del autor que se despachó de ‘tan importantes’ linajes con uno, dos, tres o a lo máximo cinco breves datos documentados, a los que se añadieron otros escuetos testimonios sobre dieciseis casas de ricoshombres, algunas desaparecidas (como los de Atarés, los Tizonas, los de Santa Cruz), otras secundarias, hasta alcanzar el número de treinta casas de ricoshombres aragoneses para los siglos XI al XV. También se recogía información, aún de carácter más sinóptico, sobre otra treintena de casas de mesnaderos<sup>3</sup>, a las que se añadieron algunos documentos relativos a otra veintena de familias nobiliarias zaragozanas de la segunda mitad del siglo XV. Los testimonios recogidos en el *Nobiliario de Aragón* son, en conjunto, interesantes para unos pocos linajes, y de mucho menos valía para las restantes familias.

<sup>2</sup> Pedro GARCÉS DE CARIÑENA, *Nobiliario de Aragón, anotado por Zurita, Blancas y otros autores*. (Estudio preliminar, edición crítica e índices por M<sup>a</sup> I. UBIETO ARTUR), Zaragoza, 1983.

<sup>3</sup> Son estos los de Fontova, los de Pina, los de Albera, los de Gúdal, los Heredias, los de Pomar, los de Ahoñeses, los de Lir, los Cerdanes, los Latrases, los de Valimaña, los de Vera de Fariza, los de Valtorres, los de Gurrea, los de Abarca, los de Embún, los de Azlor, los de Tovía, los de Oblitas, los de Rueda, los de Lográn, los de Uroz, los de Pueyo, los de Albera “que fazen cruz verada”, los de Funes, los de Oliete.

La trascendencia del tema a lo largo de un tracto cronológico tan amplio, no se ha visto acompañada, en cambio, por suficientes estudios y, menos aún, por recientes trabajos bibliográficos. Así, y mientras que en áreas geográficas vecinas la producción bibliográfica sobre la nobleza es, en algunos casos, desbordante<sup>4</sup>, y con resultados francamente positivos, en Aragón los estudios son aún hartamente escasos y ofrecen un cierto retraso, ya preocupante, en relación con los resultados tan estimulantes que se vienen alcanzando en escenarios próximos, como en Cataluña, con aportaciones tan sugerentes y valiosas de medievalistas como M. Aurell<sup>5</sup>, Th. Bisson<sup>6</sup>, P. Bonnassie<sup>7</sup>, B. Gari<sup>8</sup>, J. E. Ruiz Doménech<sup>9</sup>, J. Shideler<sup>10</sup> o los ya lejanos estudios de S. Sobrequés<sup>11</sup>, entre otras que también quiero destacar como son las aportaciones de P. Martínez Sopena<sup>12</sup>, I. Beceiro y R. Córdoba<sup>13</sup> o S. Barton<sup>14</sup>, todas ellas centra-

<sup>4</sup> La bibliografía es, a este respecto, desbordante. En los últimos años se suceden las publicaciones e incluso las reuniones científicas agrupadas bajo el tema genérico de la nobleza. M. AURELL, *La noblesse en Occident (V<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècle)*, A. Colin, Paris, 1996. M. T. CARON, *La noblesse dans la Duché de Bourgogne 1315-1477*, Lille, 1987. *Noblesse et pouvoir royal en France (XIII<sup>e</sup>-XVI<sup>e</sup> siècle)*, A. Colin, Paris, 1994. G. DUBY et J. LE GOFF (édits.), *Famille et parenté dans l'Occident médiéval*. Actes du colloque de Paris, École Française de Rome, Palais Farnèse, 1977. L. GÉNICOT, *La noblesse dans l'Occident médiéval*, Variorum Reprints, London, 1982. J. A. GREEN, *The aristocracy of norman England*, Cambridge, 1997. J. MATOSSO, *Ricos-homens, infanções e cavaleiros: a nobreza medieval portuguesa nos séculos XI e XII*, Lisboa, 1985, y *A nobreza medieval portuguesa: a família e o poder*, Lisboa, 1987. F. MENANT, *Lombardia Feudale. Studi sull'aristocrazia padana nei secoli X-XIII*, Vita e Pensiero, Milano, 1994. T. REUTER, (ed.), *The medieval nobility: studies on the ruling classes of France and Germany from the sixth to the twelfth century*, Amsterdam, 1979.

<sup>5</sup> M. AURELL, *Les Noces du Comte. Mariage et politique en Catalogne (785-1213)*. Publ. de la Sorbonne, Paris, 1994.

<sup>6</sup> Th. BISSON, “The problem of Feudal Monarchy: Aragon, Catalonia, France”, en *Speculum*, 53 (1978), pp. 460-478. También, “Nobility and Family in Medieval France: a Review Essay”, en *French Historical Studies*, 16 (1990), pp. 597-613.

<sup>7</sup> P. BONNASSIE, y su ya clásica obra *La Catalogne du milieu du Xe. à la fin du XIe. siècle. Croissance et mutations d'une société*. Toulouse, 1975-76 (2 vols.). Hay traducción castellana con el título *Cataluña mil años atrás (siglos X-XI)*. Barcelona, 1988.

<sup>8</sup> B. GARI DE AGUILERA, *El Linaje de los Castellvell en los siglos XI y XII*. Univ. Autónoma Bellaterra, Barcelona, 1985.

<sup>9</sup> J. E. RUIZ DOMÉNECH, “Système de parenté et théorie de l'alliance dans la société catalane (env. 1000-env. 1240)”, en *Revue Historique*, 262, (1979), pp. 302-325. Puede verse traducido en “Sistema de parentesco y teoría de la alianza en la sociedad catalana (c. 1000-c. 1240)”, en *Amor, familia, sexualidad*, (A. Firpo, ed.), Barcelona, 1984, pp. 113-140. Del mismo autor, “Estrategias matrimoniales y sistemas de alianza entre Castilla y Cataluña en el siglo XII”, en *Hispania*, 40 (1980), pp. 271-284. Véase también *La memoria de los feudales*, Barcelona, 1984.

<sup>10</sup> J. C. SHIDELER, *A medieval Catalan noble family: the Montcadas, (1000-1230)*, Berkeley, 1982.

<sup>11</sup> S. SOBREQUÉS VIDAL, *Els barons de Catalunya*, ed. Teide, Barcelona, 1957.

<sup>12</sup> P. MARTÍNEZ SOPENA, “Parentesco y poder en León durante el siglo XI. La ‘casata’ de Alfonso Díaz”, en *Studia Historica*, V (1987), pp. 34-66. Del mismo autor, “El conde Rodrigo de León y los suyos: herencia y expectativa del poder entre los siglos X y XII”, en R. PASTOR, ed., *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, 1990, pp. 51-84. “Relations de parenté et héritage wisigothique dans l'aristocratie du royaume de León au XIe siècle”, en *L'Europe héritière de l'Espagne wisigothique*, Madrid, 1992, pp. 315-324. “La nobleza de León y Castilla en los siglos XI y XII: un estado de la cuestión”, en *Hispania*, 53 (1993), pp. 801-822.

<sup>13</sup> I. BECEIRO PITA y R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana. Siglos XII-XIV*, C.S.I.C., Madrid, 1990.

<sup>14</sup> S. BARTON, *The aristocracy in twelfth-century Leon and Castile*, Cambridge University Press, 1997.

das en el área castellano-leonesa, y ello sin olvidar los trabajos de E. Portela y C. Pallarés para Galicia<sup>15</sup> o los de M. C. Gerbet para la nobleza extremeña en sus siglos bajo-medievales e incluso su más reciente síntesis sobre el conjunto de la nobleza peninsular hispana<sup>16</sup>.

Escasez, pues, de publicaciones que, no obstante, no ha sido óbice para que —en mi opinión—, surjan destellos de calidad. En este último sentido quiero destacar el estudio que realizara hace ya varios lustros J. M<sup>a</sup>. Lacarra, maestro de medievalistas, y que con el título de *Honores y tenencias en Aragón*<sup>17</sup> abordaba uno de los sistemas básicos de la incipiente organización territorial del reino de Aragón en los siglos XI y XII en el que los *seniores* —y por tanto sus relaciones políticas y económicas con el titular del poder real— jugaron un papel crucial; como también el valioso trabajo de Agustín Ubieta<sup>18</sup> dedicado a los *Tenentes del reino de Aragón*, o su posterior artículo sobre *El nacimiento de la nobleza aragonesa en los siglos XI y XII*, en el que —y manejando la abundante documentación publicada para estos siglos— elabora unos complejos cuadros genealógicos, de gran utilidad, aunque susceptibles de alguna rectificación o mejora. Gran interés al respecto ofrece, también, la ya extensa obra de L. González Antón, entre la que destaca su libro sobre las *Cortes y las Uniones del Reino* y que se centra en las últimas décadas del siglo XIII<sup>19</sup>, aunque sus últimos estudios abordan una cronología algo más tardía (siglos XIV y XV). Relevante es, sin duda, la más reciente obra de F. de Moxó acerca de un conocido linaje aragonés, la *Casa de los Luna*, elaborada con un gran acopio de documentación inédita, y que le ha permitido recrear los avatares políticos, y aún genealógicos, de la mencionada familia nobiliaria entre los años 1276 y 1348<sup>20</sup>.

El panorama parece variar en los últimos años. Así, destaca al respecto la aportación de J. A. Sesma, sobre el feudalismo en Aragón<sup>21</sup> y, más recientemente —como puede verse en este mismo Congreso—, el estudio de la nobleza en el conjunto de la Corona y su destacada intervención en la formación del estado moderno. Para los siglos XI y XII, C. Laliena ha analizado el papel de los grupos aristocráticos en la formación del estado feudal, estudiando, además, el nacimiento de las estructuras señoriales y ello sin olvidar otras aportaciones suyas

<sup>15</sup> E. PORTELA SILVA y C. PALLARES MÉNDEZ, “Elementos para el análisis de la aristocracia altomedieval de Galicia: parentesco y patrimonio”, en *Studia Historica*, V (1987), pp. 17-32. “Aristocracia y sistema de parentesco en la Galicia de los siglos centrales de la Edad Media: el grupo de los Traba”, en *Hispania*, 53 (1993), pp. 823-840.

<sup>16</sup> M. C. GERBET, *La Noblesse dans le Royaume de Castille. Etude sur ses structures sociales en Estrémadure de 1454 à 1516*, Paris, 1979. Más recientemente, M. C. GERBET, *Les noblesses espagnoles au Moyen Age, XI<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècle*, Armand Colin Ed., Paris, 1994.

<sup>17</sup> Las relaciones entre nobleza y monarquía pueden verse en J. M<sup>a</sup> LACARRA Y DE MIGUEL, “Honores y tenencias en Aragón siglo XI”, en *Cuadernos de Historia de España*, XLV-XLVI (Buenos Aires, 1967), pp. 151-190.

<sup>18</sup> Agustín UBIETO ARTETA, “Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (siglos XI y XII): aspectos genealógicos”, en *Homenaje jubilar a J. M<sup>a</sup> Lacarra*, Zaragoza, 1977, vol. II, pp. 7-54, además de su obra sobre *Los tenentes en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, 1975.

<sup>19</sup> L. GONZÁLEZ ANTÓN, *Las uniones aragonesas y las cortes del Reino (1283-1301)*. C.S.I.C., Zaragoza, 1975, 2 vols.

<sup>20</sup> F. de MOXÓ, *La Casa de Luna (1276-1348). Factor político y lazos de sangre en la ascensión de un linaje aragonés*. Münster, 1990.

<sup>21</sup> J. Á. SESMA MUÑOZ, “Instituciones feudales en Navarra y Aragón”, en *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales* (Ávila, 1989), pp. 343-371.

acerca de algunos linajes secundarios, como fueron los de Alagón o los de Oteiza<sup>22</sup>. Por mi parte, he venido estudiando la trayectoria de algunas casas nobiliarias, como son la de los Liñán o los Bergua y, más recientemente, vengo reflexionando sobre el nacimiento de los linajes aristocráticos aragoneses<sup>23</sup>.

Así, pues, se desvelan paulatinamente, los avatares y comportamientos de algunas familias nobiliarias, se restablecen precisas genealogías —labor siempre tan prolija como necesaria— y, además, se suscitan nuevas cuestiones de historia social que propician nuevas interpretaciones sobre la nobleza, su estructura y composición familiar, su participación política, sus actividades económicas y militares, sus actitudes mentales, o bien se analizan las complejas relaciones con el poder monárquico, o se investiga el destacado papel que tuvieron los grupos nobiliarios en la formación del estado<sup>24</sup>, entre tantos otros aspectos, desde antropológicos a culturales e ideológicos.

Con la esperanza puesta en que el panorama cambie definitivamente voy a plantear un problema de índole social: el reino de Aragón, igual que sucederá con otros reinos y condados peninsulares, experimenta a lo largo de los siglos XI al XIII, en concreto entre los años 1076 y 1238, es decir desde los comienzos de la expansión meridional hasta la ocupación de Valencia, tamañas transformaciones que, en gran medida, configuraron la esencia del propio estado.

Como resultado de un conocido y singular proceso expansivo que se basaba en una continuada presión militar, practicada con éxito a lo largo de varios siglos, Aragón fue forjándose territorialmente a costa del vecino del sur, el agotado mundo andalusí de la Frontera Superior, y fue ocupando sucesivamente los Somontanos de Huesca y de Barbastro, la extensa franja central del valle del Ebro, las comarcas del Sistema Ibérico e incluso una buena parte del Levante peninsular que, tras la conquista de Valencia (1238), no obstante, quedó constituido como Reino privativo dentro de la Corona. Para Aragón supuso una ampliación territorial cifrada en más de 40.000 km<sup>2</sup>, junto al dominio de unas tierras meridionales más feraces que las primitivas y reducidas tierras pirenaicas, y que permitían la instalación de nuevos pobla-

<sup>22</sup> C. LALIENA CORBERA y P. CANUT LEDÓ, “Linajes feudales y estructuras señoriales en Aragón. El señorío de Valderrobres durante los siglos XII y XIII”, en *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 59-60 (Zaragoza, 1991), pp. 59-87. También, de C. LALIENA CORBERA, “La formación de las estructuras señoriales en Aragón (ca. 1083-ca. 1206)”, en *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, Zaragoza, 1993, I, pp. 553-585. C. LALIENA CORBERA, “Una revolución silenciosa. Transformaciones de la aristocracia navarro-aragonesa bajo Sancho el Mayor”, en *Aragón en la Edad Media*, X-XI (Zaragoza, 1993), pp. 481-502. Del mismo autor, “Violencia feudal en el desarrollo del estado aragonés. La guerra de Artal de Alagón (1293)”, en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, T. I, vol. V, Zaragoza, 1996, pp. 151-184. Y, por último, “*Larga stipendia et optima prae-dia*. Nobles francos en Aragón al servicio de Alfonso el Batallador”, en prensa.

<sup>23</sup> J. F. UTRILLA UTRILLA, “Linajes aristocráticos aragoneses: datos prosopográficos del linaje de los Bergua y notas sobre sus dominios territoriales (siglos XII-XV)”, en *Aragón en la Edad Media*, X-XI (Zaragoza, 1993), pp. 859-894. También, “Los grupos aristocráticos aragoneses en la época de la gran expansión territorial del Reino (1076-1134): poder, propiedad y mentalidades”, en *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición*. (Eds. J. F. UTRILLA y C. LALIENA), I.F.C., Zaragoza, 1998, pp. 167-197.

<sup>24</sup> J. A. LEMA PUEYO, *Instituciones políticas del reinado de Alfonso I “El Batallador”, rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Bilbao, 1997. C. STALLS, *Possessing the land: Aragon's expansion in Islam's Ebro frontier under Alfonso the Battler, 1104-1134*, E. J. Brill, Leiden-New York-Köln, 1995, en el que dedica el capítulo tres a “The Nobility of the Ebro”, pp. 115-156.

dores, amén del mantenimiento de otro buen número de antiguos cultivadores musulmanes. Tierras y vasallos que, de forma mayoritaria, pasaron a manos de los grupos aristocráticos que, y como es ya sabido, basaban su poder en la constante actividad guerrera y, además, en la participación política en asuntos de gobierno y en la administración del reino y del estado.

En suma, pues, que los grupos aristocráticos se transformaron en una verdadera clase hegemónica que fue capaz de desarrollar una nueva y eficaz forma de control social más coercitiva, como es el llamado señorío banal, en la que los señores, que ya controlan las fortificaciones reales convertidas ahora en verdaderos territorios castrales, ejercen pleno dominio sobre sus vasallos a los que van a demandar —y aún exigir— una amplia gama de tributos y rentas varias, asumiendo además la tarea de impartir justicia en sus señoríos por delegación del propio monarca.

Se suscita de esta forma un problema de historia social en que se trata de averiguar cómo se produce la formación de los linajes aristocráticos, definidos estos en el sentido que les dio G. Duby<sup>25</sup>, es decir como casa o grupo de descendencia en cuyo funcionamiento el carácter agnático y la primogenitura adquieren un sesgo dominante, y sobre todo cómo se gesta la reorganización de las estructuras de parentesco para adaptarse con éxito a las profundas transformaciones sociales que experimenta Aragón en el periodo cronológico mencionado. Desde mi punto de vista esta reordenación es fundamental para adecuarse al nuevo despliegue territorial y, a la vez, para consolidar los vínculos de alianza y de parentesco que cimentan la indispensable solidaridad de los grupos dirigentes. Y ello se consigue, en parte, gracias a la formación de los linajes aristocráticos. Linajes feudales y dominios señoriales son, pues, aspectos esenciales para comprender y definir las estructuras de la sociedad aragonesa en los siglos XII y XIII.

Para ello, y además de analizar las relaciones de parentesco entre los miembros de la clase aristocrática y sus pautas de comportamiento, habrá que atender a la propia articulación del poder nobiliario que logra consolidar una notable capacidad económica y fue capaz de establecer una precisa —cambiantes según la época— relaciones políticas con el monarca. Así, y junto a un conocido modelo ‘catalán’ intentaremos definir un modelo ‘aragonés’, con una cronología y, sobre todo, con unos comportamientos y actitudes diferentes que, tras diversas vicisitudes, estallarán en una revuelta generalizada en los últimos decenios del siglo XIII, cuando se altera sustancialmente el propio concepto de estado.

Mi propuesta inicial es que los grupos aristocráticos del reino de Aragón de la segunda mitad del siglo XI, y como he tenido la oportunidad de reflejar en un reciente trabajo, apenas esbozan aún los primeros rasgos distintivos del linaje y muestran, además, una fuerte dependencia con respecto a la ocupación y ordenación del espacio que están a su vez expuestos, como sabemos, a los resultados bélicos del momento. La concreción de los rasgos de linaje se producirá paulatinamente a partir de la segunda mitad del siglo XII, presentando a su vez diversos matices que, además, no se imponen simultáneamente y que tampoco son excluyentes de otro tipo de relaciones de parentesco bilateral. Será a lo largo del siglo XIII

<sup>25</sup> G. DUBY, *Hombres y estructuras*, p. 181 “antes de los siglos X-XI, ausencia de linajes, de conciencia propiamente genealógica, de memoria coherente frente a los antepasados... Por el contrario, más tarde, el individuo se siente incluido en un grupo familiar de estructura más estricta, centrado en la filiación agnática y de orientación vertical”.

cuando podamos observar cómo se van a ir imponiendo los rasgos del linaje, y la tendencia es cada vez más firme: los linajes nobiliarios van a seguir pautas familiares cada vez más precisas que se concretan en la filiación ascendente-descendente por línea masculina y el predominio de la primogenitura, también por vía agnática; son dos aspectos, en suma, que se revelan determinantes como parte de una estrategia que permitirá preservar a estos privilegiados grupos familiares y reproducir su posición en el seno de la clase dominante.

## EL PUNTO DE PARTIDA: UN RÁPIDO REPASO A LA SITUACIÓN DE LA ARISTOCRACIA ARAGONESA A FINES DEL SIGLO XI<sup>26</sup>.

Los miembros aristocráticos que asoman a la documentación<sup>27</sup> aragonesa entre 1076 y 1134 —apenas dos centenares de individuos en tres generaciones sucesivas—, si bien presentan notables diferencias de jerarquización social en función de su distinta titulación y desi-

<sup>26</sup> De forma más extensa, y con un mayor aparato crítico, puede verse en J. F. UTRILLA UTRILLA, “Los grupos aristocráticos aragoneses...”, *De Toledo a Huesca*, op. cit.

<sup>27</sup> He manejado toda la documentación publicada, y buena parte de la todavía inédita. Las notas, no obstante, se reducen en la medida de lo posible. Emplearé las siguientes abreviaturas: BGUZ = *Biblioteca General de la Universidad de Zaragoza*. CDAI = *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, ed. J. A. LEMA PUEYO, San Sebastián, 1990. CDAIL, *Alfonso II Rey de Aragón, Conde de Barcelona y Marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, ed. A. I. SÁNCHEZ CASABÓN, Zaragoza, 1995. CDCH = *Colección Diplomática de la Catedral de Huesca*, ed. A. DURÁN GUDIOL, Zaragoza, 1965-1969 (2 vols.). CDPI = *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y de Navarra*, ed. A. UBIETO ARTETA, Zaragoza, 1951. CDSAF = *Colección Diplomática de San Andrés de Fanlo (958-1270)*, ed. Á. CANELLAS LÓPEZ, Zaragoza, 1964. CDSR = *La Colección diplomática de Sancho Ramírez*, ed. Á. CANELLAS LÓPEZ, Zaragoza, 1993. CEA = *Cartulario de la Encomienda de Aliaga*, ed. T. ESTEBAN MATEO, Zaragoza, 1979. CHSCS = *Cartulario del Hospital de Santa Cristina de Somport*, ed. J. KIVIHARJU, Helsinki, 1991. CoDoIn, ACA = *Colección de Documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón*, ed. P. de BOFARULL, Barcelona. CSCS = *Cartulario de Santa Cruz de la Serós*, ed. A. UBIETO ARTETA, Valencia, 1966. CSJP = *Cartulario de San Juan de la Peña*, ed. A. UBIETO ARTETA, Valencia, 1962-63 (2 vols.). CSPVH = *Cartulario de San Pedro el Viejo de Huesca*. CSSZ = *Los Cartularios de San Salvador de Zaragoza*, ed. Á. CANELLAS LÓPEZ, Zaragoza, 1990 (4 vols.). CTH = *Cartulario del Temple de Huesca*, ed. A. GARGALLO MOYA, M<sup>a</sup> T. IRANZO MUÑOY y M<sup>a</sup> J. SÁNCHEZ USÓN, Zaragoza, 1985. CZII = *El Cister zaragozano en los siglos XIII y XIV. Documentos*, ed. C. CONTEL BAREA, en *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 31-32, (Zaragoza, 1978), pp. 289-593. DC = *Documentos de Casbas*, ed. Agustín UBIETO ARTETA, Valencia, 1966. DERRVE = *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro*, ed. J. M<sup>a</sup> LACARRA Y DE MIGUEL, Zaragoza, 1982-1985 (2 vols.). DJI = *Documentos de Jaime I*, ed. A. HUICI MIRANDA y A. CABANES PECOURT, Zaragoza, 1976 y ss. (6 vols.). DML = *Documentación Medieval de Leire (siglos IX al XII)*, ed. Á. MARTÍN DUQUE, Pamplona, 1983. DPSJP = *Documentos particulares de San Juan de la Peña correspondientes al reinado de Sancho Ramírez (1063-1094)*, ed. E. IBARRA Y RODRÍGUEZ, Zaragoza, 1913. DPXII = *Los Documentos del Pilar (siglo XII)*, ed. L. RUBIO, Zaragoza, 1971. DRII = *Documentos de Ramiro II de Aragón*, ed. A. UBIETO ARTETA, Zaragoza, 1988. DSALAS = *Documentos de la iglesia de Nuestra Señora de Salas en el Siglo XIII*, ed. A. AGUADO, Bilbao, 1913. DSCH = “Documentos para el estudio de la historia aragonesa de los siglos XIII y XIV: monasterio de Santa Clara, de Huesca”, en *EEMCA*, VIII (1967), pp. 547 y ss., ed. Ag. UBIETO ARTETA. *EEMCA* = *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*. EZOSJJ = *La Encomienda de Zaragoza de la Orden de San Juan de Jerusalén en los siglos XII y XIII*, ed. M<sup>a</sup> L. LEDESMA RUBIO, Zaragoza, 1967. JDM = *Jaca. Documentos Municipales (971-1269)*, ed. A. UBIETO ARTETA, Valencia, 1975. LFM = *Liber Feudorum Maior*, ed. F. MIQUEL ROSELL, Barcelona, 1945. LC = *Lumen Catedral de Huesca*, doc. inédita.

gual poder —político y económico—, muestran, en cambio, unos comportamientos homogéneos que los identifican como pertenecientes a un mismo grupo privilegiado, en función de su cuna y, sobre todo, de su común y generalizada dedicación guerrera acompañando al propio rey. En efecto, ser noble en Aragón, como en el resto de los reinos y principados cristianos, era una cuestión de sangre, de nacimiento: se es infanzón desde la cuna, y únicamente el monarca, en función de algunos servicios concretos prestados de forma excepcional, tenía la potestad de elevar a alguna persona de condición servil a la infanzonía<sup>28</sup>.

El análisis de la documentación de la época refleja que el vocabulario empleado por los escribas, tanto los de la cancillería real como los de otros centros eclesiásticos, es vacilante y aún impreciso; así, los designan genéricamente como *nobilibus viris*<sup>29</sup>, *bonos omnes*<sup>30</sup>, *maiores et principes*<sup>31</sup> y también los adjetivan nombrándolos como *magnates et primates*, *optimates et potentes*<sup>32</sup>, *potestates*<sup>33</sup> y *próceres*<sup>34</sup>.

Excepcionalmente sólo unos pocos individuos, casos exclusivos de los ‘aragoneses’ Sancho Galíndez y Sancho Ramírez, y del ‘navarro’ Sancho Sánchez son intitulados como condes; el primero, sin duda emparentado con Ramiro I fue designado por éste como ‘eitán’ del primogénito real, y actúa en el Reino hasta 1082; el segundo, hijo natural de Ramiro I, era por tanto hermanastro —y homónimo— del rey aragonés Sancho Ramírez; el tercero, el conde Sancho Sánchez era descendiente, por línea bastarda, de García de Nájera, y se vincula a Aragón hacia 1080. También algunas mujeres, como Sancha, hija del rey Ramiro I, eran designadas como condesas

Otros magnates, también en escaso número, configuran junto a los anteriores el escalón social más elevado de la aristocracia y forman parte del reducido entorno aúlico, colaborando con el titular de la realeza a quien deben ayuda —militar, ¡claro!— y consejo; son los *barones* de la tierra, apenas una decena de selectos nobles que con el tiempo darán origen al grupo de los ricoshombres aragoneses.

Junto a esta élite de magnates, con dominios territoriales en la práctica totalidad del Reino, se encontraba, en un nivel jerárquico inmediatamente inferior, un segundo escalón de individuos, denominados genéricamente como *seniores*. Más numerosos, hasta alcanzar una

<sup>28</sup> Fue especialmente el rey Alfonso I el que hizo infanzones de carta, bien colectivamente (con finalidad esencialmente fiscal), y excepcionalmente a determinados individuos, soldados o sirvientes directos que se habían significado en el combate frente al moro o ayudando de una manera muy especial al propio monarca. Entre otros deberemos de recordar los casos de los hermanos Pedro y Blasco Cic, hijos de Cic de Flandes, fallecido en combate “en servicio de Dios”, juntamente con cinco de sus hijos “*militēs optimos et pulchros*” [CDAI, doc. 9], la infanzonía hermanía concedida a Íñigo Jiménez de Jasa y sus familiares en 1130 seguida del juramento de otros tres infanzones ante el capellán real [CDAI, doc. 231], o las concedidas tras la batalla de Fraga de 1134 a Jimeno García de Uncastillo, ‘recomendado’ expresamente por el vizconde Céntulo de Bearn [CDAI, doc. 278], o a Oria Dat y a sus hijos con motivo de “haber recuperado mi caballo que vagaba suelto en la batalla de Fraga... además de las armas que dieron a mis caballeros y peones en la mencionada batalla...” [CDAI, doc. 280].

<sup>29</sup> CDCH, doc. 42 (1079). CDPI, doc. 43 (1098). LFM, docs. 8 y 9 (1137).

<sup>30</sup> DPXII, doc. 3 (1102).

<sup>31</sup> CDSR, doc. 15 (1069). CDPI, doc. 96 (1101).

<sup>32</sup> CDSR, doc. 12 (1068).

<sup>33</sup> CDSR, doc. 5 (1068). CDCH, doc. 41 (1079).

<sup>34</sup> CDCH, doc. 26 (1063).

cifra variable entre algo más de medio centenar en tiempos de Pedro I<sup>35</sup>, y un centenar largo de individuos con su hermano y sucesor Alfonso I<sup>36</sup>, son designados como *seniores*, vocablo que se generaliza en Aragón y en Navarra como indicador de un concreto rango nobiliario<sup>37</sup> y que, sobre todo, designa a aquellos miembros del grupo aristocrático que desempeñan funciones militares concretas y que gobiernan, por delegación expresa del monarca, una determinada *honor* real, es decir un concreto beneficio feudal que, a modo de territorio castral, vertebra el territorio aragonés en los dos primeros siglos de su expansión territorial<sup>38</sup>.

Desigualdad, pues, jerárquica, y también de función, ya que apenas media docena de miembros aristocráticos desempeñan sus cargos en el palacio real, siendo los de mayordomo —es el oficial de mayor relevancia del Reino—, alférez real, botillero, caballero, escanciano y escribano los que aparecen mejor documentados. Pero los miembros del grupo aristocrático, sin excepción, muestran como elemento común su dedicación guerrera junto al rey, ya que, como infanzones que son, tienen la obligatoriedad de servirle —a sus propias expensas— únicamente durante tres días al año, aunque la administración y gobierno de una —o varias— *honor*<sup>39</sup> reales amplía su servicio militar a sus propias expensas, al menos, durante tres meses de campaña al año<sup>40</sup>. Si a las ventajas que la expansión territorial frente al mundo andalusí representaba para los grupos privilegiados unimos el auge agrario que experimenta el Reino en la segunda mitad del siglo XI<sup>41</sup>, y que proporcionó notables beneficios económicos a los señores, como propietarios que eran de amplios dominios fundiarios, entenderemos el alto grado de satisfacción que, en su conjunto, van a mostrar los grupos aristocráticos ara-

<sup>35</sup> En los escatocolos documentales de Pedro I aparecen identificados sesenta *seniores* y una decena de infanzones. De los primeros, los que aparecen en mayor número de suscripciones acompañando al monarca son: Jimeno Garcés, con 37 menciones, y que controlaba cuatro *tenencias* u *honor*es reales, Alfonso Sánchez, hermano del rey, y futuro monarca, que aparece en 33 suscripciones, y llega a controlar cinco *honor*es, con 30 menciones el navarro Sancho Sánchez, con 26 menciones Ortí Ortiz (en 6 *honor*es), con 25 Fortuño Dat (*tenente* en 9 *honor*es), con 22 Galindo Sánchez (3 *honor*es), con 20 Íñigo Fortuñones (en 8 *honor*es), Fortuño López con 20 menciones (3 *honor*es), con 18 Lope López (en 4 *honor*es), con 15 Pedro Sánchez (en 7 *honor*es), con 14 Íñigo Galíndez (y 5 *honor*es), con 12 menciones Fortuño Sánchez (y fue *tenente* en 9 *honor*es distintas), y con 10 Barbatuerta (en 5 *honor*es) y otro Fortuño López con 10, y 7 *tenencias*.

<sup>36</sup> A partir de 1104 de los 53 *tenentes* documentados en época de Pedro I únicamente continúan en activo 27 de ellos, produciéndose, en nuestra opinión, un importante relevo generacional que, además, fue completado por Alfonso I que procedió a nombrar otros 85 nuevos *tenentes*, muchos de ellos en personas extrañas al Reino, hasta completar el número de 112 documentados entre 1104 y 1134 (Cfr.: Agustín UBIETO ARTETA, *Los tenentes de Aragón y Navarra*, op. cit.).

<sup>37</sup> S. GUIJARRO GONZÁLEZ, “El vocabulario indicador del rango nobiliario en Navarra en los siglos IX al XII”, en *I<sup>er</sup>. Congreso de Historia del Reino de Navarra*, t. 3, p. 48.

<sup>38</sup> Un diploma real de Alfonso I datado en 1108 cita textualmente a los *seniores de illas honor*es (CDAI, doc. 26), que tienen dichas *honor*es *in fevum* (CDAI, doc. 55, c. 1112).

<sup>39</sup> El testamento del Batallador (Bayona, 1131) está suscrito por setenta y cinco *seniores*, todos ellos *tenentes* de sus respectivas *honor*es (CDAI, docs. 241 y 242).

<sup>40</sup> Recuérdese que habrá expediciones o huestes, precisamente con el rey aragonés Alfonso I, que tendrán una duración cercana al año, o incluso superior, como es el caso de la que discurrió por zonas levantinas y andaluzas entre 1125 y 1126.

<sup>41</sup> J. F. UTRILLA UTRILLA, “La economía aragonesa en la segunda mitad del siglo XI: crecimiento agrícola e intercambios comerciales”, en *Sancho Ramírez, rey de Aragón y su tiempo (1064-1094)*, Huesca, 1994, pp. 81-105.

goneses y, sobre todo, la estrecha colaboración –y fidelidad– que muestran con el titular del poder real.

Así pues, y frente a lo que está aconteciendo en otras formaciones políticas vecinas, en Aragón no encontraremos el menor rastro de disensiones entre el monarca y los grupos aristocráticos en su conjunto, al menos hasta la crisis sucesoria en que se ve inmerso el país a la muerte del rey Batallador (1134); antes al contrario, las élites aristocráticas colaborarán tan estrechamente con los soberanos de la segunda mitad del siglo XI –Sancho Ramírez y su hijo Pedro I– que aquellas llegarán a asumir como propios los proyectos dinásticos de expansión que no sólo servían para consolidar a la dinastía aragonesa reinante sino que, a su vez, garantizaban la hegemonía social de clase de los propios grupos aristocráticos<sup>42</sup>.

#### *Poder y propiedad: el control de la tierra y de los hombres.*

Del análisis de las fuentes documentales conservadas se deduce, además, que la aristocracia aragonesa de fines del siglo XI muestra, como élite de poder, un conjunto de características específicas, comunes a todos sus miembros, y que podemos esgrimir las como elementos distintivos de su hegemonía social. En efecto, todos ellos, y además de su dedicación preferentemente guerrera, ostentan, en mayor o en menor medida, el control de la tierra, detentan –por delegación real– el control de las fortalezas<sup>43</sup> y, sobre todo, ejercen su dominio sobre los vasallos, ya que disfrutaban de la facultad de mando<sup>44</sup>.

Los propios testamentos conservados, aunque escasos, ratifican que los individuos pertenecientes a los cuadros aristocráticos disfrutaban de amplios y dispersos patrimonios territoriales, que se concretan en extensas heredades agropecuarias gestionadas directamente –normalmente a través de sus propios mayordomos o administradores–, explotaciones de siervos, e incluso iglesias propias con sus tierras, y muy esporádicamente villas en las que todos los campesinos son siervos.

En torno a un centenar de *seniores* disfrutaban de las *honorés* reales<sup>45</sup>, es decir de feudos territoriales que se traducen en un conjunto de fortalezas, rentas y tierras adscritas al poder real y concedidas a los nobles como beneficios a cambio de servicios militares que alcanzan hasta los tres meses de prestación a sus propias expensas.

Disponen, además, de ricos y costosos ajuares domésticos, e incluso de dinero y joyas, y ello sin perder de vista que su dedicación preferentemente guerrera les lleva a adquirir, aún

<sup>42</sup> Cfr.: C. LALIENA CORBERA, *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca, 1996.

<sup>43</sup> Conviene recordar, no obstante, que son los reyes aragoneses quienes encargan a algunos señores concretos la construcción, el posterior poblamiento y la defensa de los nuevos castillos levantados en el reino aragonés. Véanse, entre otros, CDSR, docs. 46 (1078), 55 (1081), 67 (1084), 97 (1087), 102 (1088) y 126 (1091), y también en DERRVE, docs. 3 (1078), 4 (1081), 5 (1087), 21 (1105) y 106 (1124).

<sup>44</sup> Estas características representan el fundamento económico y político de la hegemonía aristocrática, y fueron puestas de manifiesto ya en 1953, fecha en la que G. DUBY publicara su Tesis Doctoral sobre el Maçonais.

<sup>45</sup> En concreto en Aragón en época de Sancho Ramírez hay unos 85 *tenentes*, número que se reduce considerablemente con Pedro I –debido a la brevedad de su reinado–, ya que únicamente conocemos 53 *tenentes* entre 1094 y 1104, de los que sólo 15 de ellos no lo habían sido en época de Sancho Ramírez. En cambio, con Alfonso I se contabilizan 112 *tenentes*, de los que únicamente 27 provienen de la época de su hermano Pedro.

en lugares lejanos, completos equipamientos militares para ellos mismos o, también, para pertrechar a sus *milites*.

#### *Patrimonios aristocráticos: tierras alodiales y feudos.*

Bastará con observar algunos testamentos de miembros pertenecientes al grupo social que analizamos para comprobar, en efecto, que la posesión de tierras alodiales o en feudo del monarca representa el elemento fundamental de su poder. Sin excepción disfrutaban de amplios patrimonios territoriales, concretados en castillos, villas y heredades diversas, de carácter agropecuario, y dispersos –a mediados del siglo XI– por la zona septentrional del Reino. Téngase presente, no obstante, que la continuada ocupación de tierras meridionales, arrebatadas al mundo andalusí y redistribuidas por los reyes aragoneses entre los miembros más conspicuos de su entorno palaciego, vendrá a alterar sustancialmente la ubicación de los amplios terrazgos de las élites dominantes, localizados ya desde fines del siglo XI en las feraces tierras de los Somontanos (Huesca y Barbastro) y, más adelante, en la primera mitad del XII, en las no menos fértiles tierras del valle de Ebro.

Por vía de ejemplo sirvan, entre tantos otros<sup>46</sup>, los patrimonios acumulados por el conde Sancho Galíndez, fallecido en 1082, el del *senior* Sancho Iñiguez (otorga testamento hacia 1118) y los de los mayordomos reales Lope Garcés ‘Peregrino’ (muerto en 1134) y Fortún Garcés ‘Cajal’ (fallecido en 1146). El primero de ellos, citado con anterioridad, era oriundo del valle de la Garcipollera, donde aún podemos admirar la iglesia de Santa María de Iguácel que el propio conde mandara levantar a sus expensas; tenía tierras en medio centenar de villas y lugares del Reino<sup>47</sup>: en Larué y Bagües, localidades situadas en las lindes con Navarra, en Larrosa y Villanovilla (en la Garcipollera), en Salamaña y Somanés (en el valle de Laurés), en Sos, Luesia y Biel (situadas en las fuentes del Arba), en Abay, Artieda, Banaguás y Esa (en el Campo de Jaca), en Anzánigo, Osán y Riglos (en la cuenca del río Gállego), en Aquilué, Boltaña, Ligüerre y Oto (en la cuenca del Ara), y en otros lugares como Abós, Agüero, Bua-sa, Ipas, Marcuello, Puyuelo, Torla, Yebra de Basa...; unas, heredadas de sus mayores, otras, ‘ganadas’, y ello sin olvidar la adquisición de nuevas tierras mediante compra<sup>48</sup>. En resumen, pues, el patrimonio del conde abarcaba una cuarentena de explotaciones agrarias, ocho villas de su propiedad, y cinco monasterios e iglesias propias, todas ellas situadas en la parte septentrional de Aragón. Frente a esta acumulación de dominios fundiarios, el patrimonio de su

<sup>46</sup> Además de los que recojo en el texto destacan otros patrimonios rústicos dispersos por el Reino, como los acumulados por García Iñiguez, con tierras alodiales en una quincena de localidades de la Jacetania, en DPSJP, doc. VII (1065), o el del conde Sancho Ramírez que, en 1104, poseía una docena de villas propias amén de un buen número de inmuebles rústicos y urbanos en otras ciudades del reino, en P. HUESCA, *Teatro histórico de las Iglesias de Aragón y Navarra*, t. VII, Pamplona, 1797, apéndice VI, pp. 449-452; véanse, además, los patrimonios de Doña Endregoto, miembro de la familia real, en DPSJP, doc. XXXIX (1075), los de Aznar y Blasquita, con un patrimonio mueble muy relevante, en DPSJP, doc. LIV (1081), el del infante Fernando Sancho, en CDSR, doc. 89 (1086), y el de la condesa Sancha Ramírez, hermana del monarca, CDSR, doc. 139 (1093).

<sup>47</sup> Del conde Sancho Galíndez y de su esposa, Urraca, se conservan tres testamentos, dictados sucesivamente en 1063, 1080 y 1082. Pueden verse en DPSJP, docs. I, L y LVII.

<sup>48</sup> En la CDCH se incorporó un pequeño cartulario que refleja parte de la actividad compradora del matrimonio compuesto por el conde Sancho Galíndez y de su esposa Urraca. Cfr. docs. 19, 20, 22, 23, 24, 28, 29, 32, 33 y 34, entre otros.



esposa, Urraca, quedaba minimizado, pues únicamente poseía dos villas propias, además de otras heredades e inmuebles diseminados en otras cinco poblaciones diferentes.

Amplísimos fueron los dominios de Sancho Íñiguez quien, antes de partir a “illa moveta de Iherusalem” dictaba, hacia 1118, un complejo testamento<sup>49</sup> en el que repartía sus villas, tierras, ganados y demás bienes, entre su esposa, Urraca, hijos e hijas, y disponía algunas otras mandas piadosas. Los bienes censados fueron: la almunia llamada de Iben Cebale, unas casas y heredades en Bolea, otras en Serlata, y también en Jaca, en Latrás y en Orna; tenía en propiedad las villas de Embún, Buasa y Torla, Ipualas y Sodeto; otros bienes y heredades estaban situados en la capital, Huesca, y también en Grañén, Curbe y Fraella, además de tierras en Ortila, y en Oliola. La descripción de un patrimonio tan notable se ve incrementada con la propiedad de numerosas cabezas de ganado, mayor y menor; también se detalla el costoso equipamiento militar consistente en varios caballos y en una decena de lorigas que pasarían a manos de sus tres hijos varones, Lope, García y Pedro, entregándole a Lope, seguramente el primogénito, “aquella loriga que llevo puesta en mi cuerpo”, así como algunos vasos, collares y otros enseres de plata, y otros dineros que fueron destinados para sus hijas, María “et alias fillas meas” cuyo nombre ni menciona el testamento.

Excepcionales eran también los extensos patrimonios fundiarios acumulados por los sucesivos mayordomos regios. Así, Lope Garcés ‘Peregrino’, el *tenente* de mayor rango del Reino, llegó a disponer de las *honorés* reales de Alagón, El Castellar, Épila, Luna, Pedrola y Tauste, localidades situadas todas ellas en las inmediaciones de Zaragoza; en su testamento, suscrito en 1133<sup>50</sup>, ordenaba sus heredades en lugares tan dispares como Añesa, Huesca y Pueyo de Fañanás, todas ellas situadas en el Somontano oscense, junto a otras explotaciones agrícolas ubicadas en pleno corredor del Ebro, como Alagón, Alfajarín, Borja, Épila, Fuentes, Mezalocha, y además, abundantes inmuebles, rústicos y urbanos, en la propia capital zaragozana.

Aún parece más completo el patrimonio del *senior* Fortún Garcés Cajal, también mayordomo real, noble que fue catalogado por J. Zurita como “el más poderoso ricombre que había en aquellos tiempos en los reinos de Aragón y de Navarra”, pues no olvidemos que además de las *honorés* reales de Belorado, Cereso, Cutanda, Daroca, Falces, Grañón, Monreal, Nájera, Punicastro, San Adrián, Ull y Viguera, situadas en tierras navarras, riojanas y aragonesas, sumaba una considerable hacienda esparcida por la mayor parte de las ciudades más importantes del reino navarro-aragonés, como Zaragoza, Sangüesa, Tudela, Ágrede, Tarazona, Borja y Calatayud, e incluso con otras fincas rústicas ubicadas en aldeas y villas aledañas a las mencionadas ciudades, como son Alagón, Cabanillas, Cabañas de Ebro, Cortés, Cunchillos, Fréscano, Monzalbarba, Pedrola, entre varias más<sup>51</sup>.

<sup>49</sup> CDCH, doc. 121 (c. 1118).

<sup>50</sup> CSSZ, doc. 69 (1133). También en DERRVE, doc. 230 (1133-1134?).

<sup>51</sup> Cfr.: Ch. J. BISHKO, “A hispano-cluniacense benefactor in the epoch of navarro-aragones separation: Fortún Garcés Cajal and the founding of San Adrián de Vadoluengo (Sangüesa), 1133-1145”, en Estudios en *Homenaje a Don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*, vol. II, Anexos de Cuadernos de Historia de España, Instituto de Historia de España (Buenos Aires, 1983), pp. 275-312.

Los testamentos resaltan, además de la acumulación de dominios, tierras e inmuebles, que los magnates y otros miembros de la aristocracia aragonesa disfrutaban de costosos, lujosos y exóticos ajuares, que se mencionan con especial detalle en el momento de transmitirlos a sus herederos supérstites. Así, cabe destacar la abundancia de referencias a camas —con pabellón o sin él— y ajuares de cama: se mencionan como parte de la herencia multitud de colchones, plumazos, cobertores, cabezales, almohadas, sábanas de tejidos diversos, colchas de seda y brocados; también se transmiten ropas y adornos de mesa, o ajuares para la higiene personal, vestido o decoración del hogar, como manteles, toallas, tapetes —antemanos y moriscos—, o vestidos, capas, y otras ropas de vestir; y con ellos los tapices, cojines, o piezas enteras de tela o sedas variadas de procedencia oriental. El inventario no olvida, tampoco, la descripción detallada de las joyas personales, de oro y de plata, las monedas, o la relación de otros utensilios domésticos como vasos y copas, habitualmente argénteos, y otras vajillas de mesa<sup>52</sup>.

Además, y como característica esencial de su continuo batallar, se aprecia la existencia de modernos y costosos equipamientos militares<sup>53</sup>: en los testamentos se mencionan los caballos y sus monturas —repujadas en plata—, la loriga o coraza, el yelmo o testangia, el escudo, las espuelas —también de plata— y las propias armas del testador, como la adarga, las espadas —muchas de ellas con pomos plateados—, todo ello reflejo, sin duda, de la continuada actividad militar de los nobles aragoneses de fines del siglo XI. Armas personales —sobre todo la espada— y caballo que se transmiten cuidadosamente a los herederos<sup>54</sup>, y que desde mediados del siglo XII comienzan a ser entregadas a las Órdenes Militares del Temple y del Hospital de Jerusalén, donadas por los testantes como fruto de sus últimas voluntades<sup>55</sup>, y que son la expresión misma de su existencia, ya que el empleo de las armas les confiere una concreta capacidad de agresión, e incluso les permite legitimar su poder con el uso de la violencia o la agresión armada, prácticas estas últimas muy generalizadas entre los *seniores* de la época<sup>56</sup>.

<sup>52</sup> Únicamente por vía de ejemplo pueden verse los ajuares domésticos de Oriol Íñiguez y su esposa Sancha, en DERRVE, doc. 1 (c. 1059), de la infanta Urraca —hija de Ramiro I— en CSCS, doc. 7 (1078), o del *senior* Aznar y su esposa Blasquita, en DPSJP, doc. LIV (1081).

<sup>53</sup> Así, en el testamento de Oriol Sánchez se describe un completo equipamiento militar compuesto por su caballo, una silla de montar repujada en plata, una espada con pomo de plata, una adarga, y una *testangia* o yelmo y *brunia*, además se menciona el equipamiento militar para sus *milites*, compuesto por una docena de caballos y diez corazas o *brunias*, en CSJP, doc. 153 (c. 1059) y DERRVE, doc. 1 (c. 1059); indumentaria militar que es también recogida en el testamento del *senior* García Íñiguez que menciona, además de caballos y lorigas para sus *milites*, el “*indumento que emi in Monte Pessuliano*”, en DPSJP, doc. VII (1065), y en el testamento de Fortuño Oriol, en el que además de sus personales armas y caballos entrega “*mea sella de argento et freno de argento et spueras de argento et turka mea*”, en DPSJP, doc. XXVII (1069).

<sup>54</sup> Cfr.: DPSJP, doc. I (1063) y doc. XLIX (1080); CDCH, doc. 121 (1118) y DERRVE, doc. 66 (1120).

<sup>55</sup> Agustín UBIETO ARTETA, “Cofrades aragoneses y navarros en la milicia del Temple (siglo XII). Aspectos socio-económicos”, en *Aragón en la Edad Media*, III (Zaragoza, 1980), pp. 29-93.

<sup>56</sup> Los testamentos son también elocuentes en este sentido, ya que es práctica habitual que los testantes reparen los daños causados mediante la violencia armada ejercida en una o varias personas, en poblaciones e incluso en instituciones eclesiásticas.

Aún encontramos otros indicadores específicos de su privilegiada situación, elementos simbólicos relacionados con la concepción mental de las familias aristocráticas, como son un uso peculiar de la onomástica, la importancia de la residencia familiar, castillo o casal, así como otras manifestaciones ideológicas y que afectan, sobre todo, a las propias mentalidades, como son el ejercicio de una forma determinada de piedad y devoción, la elección de los lugares de enterramiento, el derecho de patronazgo que ejercen sobre unas iglesias concretas y, en último término, el propio vocabulario del parentesco empleado por los escribas en la documentación de la época. Son cuestiones, en suma, bien conocidas para otros escenarios geográficos<sup>57</sup>, y que muestran algunas pautas de comportamiento habitual entre los individuos pertenecientes a los grupos privilegiados.

A lo largo del siglo XI se va a producir, en Aragón, la definitiva implantación de un sistema patronímico en el que el *cognomen* de los hijos varones está formado siempre por el *nomen* paterno, al que se le añade el sufijo *ez/iz*, o *es/is*. El modelo onomástico, bien conocido además a través de recientes estudios<sup>58</sup>, parece responder a una fórmula de designación sencilla: así –y sirva el caso como arquetipo–, todos los hijos del *senior* Fortuño Íñiguez, de nombre Íñigo, Aznar, García, Lope y Jimeno, llevarán como apellido Fortuñones; o los varones del *senior* Íñigo López que serán llamados respectivamente García Íñiguez, Aznar Íñiguez, Lope Íñiguez y Fortuño Íñiguez. Con esta fórmula de designación, la filiación de los individuos queda enmascarada tras la segunda o, todo lo más, tercera generación, habida cuenta, además, que los nombres de pila empleados son apenas una decena –Aznar, Blasco, Fortuño, García, Galindo, Íñigo, Jimeno, Lope, Oriol y Sancho–, lo que todavía contribuye más a que las homonimias se generalicen entre los miembros masculinos de los grupos dominantes.

La impresión que proyecta el sistema onomástico comentado es que estamos ante un modelo arcaico de parentesco, sin apenas memoria genealógica, y en el que predominan las relaciones horizontales entre los hermanos y los primos dentro de la misma generación, que tienen una parecida jerarquía de poder y una riqueza similar, ya que además, como explicaré más adelante, los bienes patrimoniales se transmiten a través de particiones igualitarias entre los hijos supérstites.

También es cierto que algunos individuos aparecen en la documentación con el complemento de designación toponímico tras el *cognomen*. En estos casos repárese que siempre se trata de jerarcas locales, simples infanzones alejados de los círculos de poder político del Reino, que muestran una total homonimia en relación con los *seniores*, y que resaltan su individualidad añadiendo el topónimo de origen o procedencia; así, aparecen suscribiendo actas o confirmando documentos de iglesias o centros monásticos situados en los alrededores de sus lugares de residencia en las montañas pirenaicas, con nombres tales como Blasco Garcés de

<sup>57</sup> Cfr.: I. BECEIRO PITA y R. CÓRDOBA DE LA LLAVE, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana. Siglos XII-XIV*. C.S.I.C. Madrid, 1990.

<sup>58</sup> C. LALIENA CORBERA, “Los sistemas antroponímicos en Aragón durante los siglos XI y XII”, en *Antroponomía y Sociedad*, Valladolid, 1995, pp. 297-326.

Villacampa, Íñigo Garcés de Gavín, Jimeno Galíndez de Asín, Sancho Aznar de Gavín, Sancho Garcés de Bergua, Sancho Garcés de Biescas, entre tantos nombres más<sup>59</sup>.

El sistema onomástico de las mujeres pertenecientes a los grupos aristocráticos es aún más sencillo: aparecen en la documentación únicamente mencionadas por su nombre de pila, que en el Aragón del siglo XI se reduce a un elenco ciertamente reducido: Blasquita, Endregoto, María, Oriá, Toda, Sancha y Urraca; son, pues, nombradas siempre sin *cognomen*, aunque sea frecuente añadir, tras el nombre de pila y como rasgo indicativo de su relevancia social, la expresión de que “es hija de tal o cual *senior*”.

Estos mismos nobles aragoneses de la segunda mitad del siglo XI, al igual que los propios reyes, llevan una vida terriblemente agitada, viajando de un lado a otro del Reino –o fuera de él– junto al monarca, en estado de permanente milicia y librando singulares batallas frente al ‘otro’, el andalusí del sur. Sólo en época de paz encontramos a estos *seniores* aragoneses supervisando la administración de sus patrimonios, realizada por medio de sus respectivos mayordomos y *bailes*, o yendo en peregrinación, junto a sus esposas, a santuarios tan célebres como Santiago de Compostela<sup>60</sup>, San Pedro de Roma<sup>61</sup> o a la lejana Jerusalén terrestre<sup>62</sup>.

Si bien es cierto que algunos testamentos resaltan el solar originario de algún determinado personaje o grupo familiar, normalmente sito en la montaña pirenaica, esos mismos testamentos también destacan la dispersión de sus dominios (*castra*, villas, casas y heredades) por la geografía del Reino. Da, pues, la impresión que buena parte de estos individuos de alta cuna no están arraigados a una única residencia estable, castillo o casa nobiliar, que proporcione al grupo familiar un lugar concreto de identificación material y territorial. Si hacemos exclusivamente caso a la documentación –en esta ocasión las fuentes escritas nos proporcionan escasa información– el centro del casal parece representarlo una iglesia o monasterio a cuyo amparo se acogen en unas fechas concretas, como en las tres pascuas anuales, los magnates con el monarca a la cabeza, en señal de devoción y recogimiento<sup>63</sup>, y desde cuyas escribanías se da forma notarial a las decisiones más destacadas de sus propias vidas; centros religiosos, en suma, en donde recitar la oración pero, sobre todo, donde morar eternamente y perpetuarse, con inscripciones cinceladas en la propia tumba o, mejor aún, erigiendo iglesias, construyendo capillas, sepulcros y nichos, levantando túmulos, dotando capellanías o encargando misas, y siempre en la esperanza de que estas –o tantas otras obras de piedad– propicien la ansiada salvación eterna o, cuando menos, el fallecido sea recordado secularmente en su aniversario o cabo de año<sup>64</sup>.

Cómo no traer a colación el célebre panteón de nobles del monasterio de San Juan de la Peña (Huesca), cenobio de acendrada tradición. El lugar, de excepcional belleza, sirvió para

<sup>59</sup> DPSJP, docs. XLVI (1079) y LIV (1081).

<sup>60</sup> BGUZ, *Cartulario de San Juan de la Peña*, fol. 46, c. 1088.

<sup>61</sup> DPSJP, doc. LIV (1081), y BGUZ, *Cartulario de San Juan de la Peña*, fol. 86, doc. de fines del siglo XI.

<sup>62</sup> CDCH, doc. 78 (1100) y DERRVE, doc. 222 (1133).

<sup>63</sup> Cfr.: I. LAPEÑA PAÚL, *El monasterio de San Juan de la Peña en la Edad Media. (Desde sus orígenes hasta 1410)*, Zaragoza, 1989, p. 97.

<sup>64</sup> Como el *senior* Jimeno Garcés que, acompañando al rey Pedro I en la hueste de Toledo de 1097, dictaba sus últimas voluntades entre las que disponía, caso de morir en combate, ser enterrado en la iglesia de San Pedro de Jaca. Publica R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, Madrid, 1969<sup>7</sup>, pp. 816 y 817.

albergar el cuerpo yacente de los primeros monarcas aragoneses y, también, como lugar de enterramiento para algunos magnates fallecidos en las postrimerías del siglo XI. Sus cuerpos reposan en dos hiladas de nichos, tallados en piedra, al lado de los reyes a quienes habían servido con extrema fidelidad; los epitafios epigráficos<sup>65</sup> resaltan que allí yacen nobles ilustres como el *senior* Fortunio Blázquez y su esposa, fallecidos en 1082, o servidores reales como el alférez Fortún Jiménez, “siervo de Dios y fidelísimo del serenísimo rey Sancho (Ramírez)”, fallecido el día 1 de enero de 1089, o los cuerpos de otros *seniores* y *barones* del Reino que, muertos en pleno combate frente a los musulmanes, disponían ser enterrados en el monasterio pinatense, lugar magnificado y aureolado por la leyenda, ya que representaba los orígenes míticos y la cuna del propio reino de Aragón.

La piedra perpetuaba, pues, la estirpe familiar, y proyectaba a estos aristócratas en el más allá, entre los propios Santos y a las propias puertas del cielo —como se cinceló en una de las puertas que desde el propio panteón de nobles da acceso al conocido claustro románico—, integrándolos en el *sacrum*, como bien dijera M. Aurell<sup>66</sup>. Además, y como ya he señalado, estos magnates sufragaban la construcción de iglesias, como la mandada erigir por el conde Sancho Galíndez en Iguácel, en el valle de la Garcipollera del que era natural, bajo la advocación de la virgen María; práctica seguida por otros nobles, como el conde Sancho Ramírez que, a sus expensas, ordenaba en testamento edificar una capilla en la ciudad de Jaca, en honor de los santos Nicolás y Agustín y del beato Marcial<sup>67</sup>; o la iglesia de San Nicolás, en Zaragoza, cuya fábrica fue levantada a partir de 1133 por expreso mandato del matrimonio formado por el *senior* Lope Garcés Peregrino, mayordomo real, y de su esposa María, dotando y beneficiando a la iglesia para obtener, a través de esta piadosa acción, la salvación eterna de sus almas y la de sus parientes<sup>68</sup>, o la iglesia de San Adrián de Vadoluengo, en Sangüesa, ordenada erigir por sus benefactores los esposos Fortún Garcés Cajal y su esposa Toda<sup>69</sup>.

#### *Repartos y transmisiones patrimoniales: la fragmentación de los dominios.*

Si atendemos ahora, también a través de los testamentos conservados y a pesar de la diversidad de situaciones familiares concretas de los otorgantes, a verificar cómo se produce la transmisión de bienes entre los miembros supervivientes del grupo aristocrático y a tratar de encontrar una pautas de comportamiento genéricas, podemos afirmar que como norma habitual los testadores, hombres o/y mujeres, ordenan un reparto equitativo de sus patrimonios

<sup>65</sup> Cfr.: A. DURÁN GUDIOL, “Las inscripciones medievales de la provincia de Huesca”, en *EEMCA*, VIII (Zaragoza, 1967), pp. 45-153. Incluye la transcripción, la datación y la traducción de los textos epigráficos.

<sup>66</sup> M. AURELL, “Le lignage aristocratique en Provence au XI<sup>e</sup> siècle”, en *Annales du Midi*, t. 98, n<sup>o</sup> 174 (1986), p. 163.

<sup>67</sup> P. HUESCA, *Teatro histórico de las Iglesias del Reyno de Aragón*, t. VII, Pamplona, 1797, pp. 449-452, apéndice VI.

<sup>68</sup> CSSZ, doc. 67 (1133).

<sup>69</sup> Ch. J. BISHKO, “A hispano cluniacense benefactors in the epoch of navarro-aragonese separation: Fortún Garcés Cajal and the founding of San Adrián de Vadoluengo (Sangüesa), 1133-1145”, en *Estudios en Homenaje a Don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*, vol II. Anexos de Cuadernos de Historia de España. Instituto de Historia de España (Buenos Aires, 1983, pp. 275-312).

entre los hijos, al menos entre los de género masculino, disgregándose de esta forma los dominios fundiarios acumulados en manos de un único titular. La viuda superviviente queda habitualmente como dueña y heredera<sup>70</sup> de la mitad de los bienes del esposo fallecido, y mantiene además sus propios bienes patrimoniales —siempre más reducidos que los del varón— y la dote esponsalicia que, a su vez, reparte equitativamente entre sus hijos/as, sin olvidar legados piadosos a iglesias o monasterios de su devoción.

Es frecuente en los testamentos mancomunados que al menos un tercio de los bienes, muebles e inmuebles, —o un sexto de los mismos si hay viudo o viuda superviviente, ya que es usufructuaria de la mitad del patrimonio—, vaya a engrosar bajo la conocida fórmula *pro anima* el patrimonio de las instituciones religiosas más reputadas del momento.

Por último, y también como norma de carácter general, se observa la práctica de dotar a las hijas, que a veces se concreta en la entrega de villas y heredades en poblaciones distintas<sup>71</sup> o, en su defecto, entregándoles determinadas cantidades de dinero. Además, sus futuros esposos —caso de los infanzones— están obligados a entregarles como dote esponsalicia tres heredades ubicadas, también, en tres villas distintas, costumbre que será de tal arraigo en el Reino que acabará siendo una de las disposiciones de los propios Fueros de Aragón<sup>72</sup>.

Entiendo, pues, que todavía no está impuesta la primogenitura como única vía de selección, sino que los repartos hereditarios ponen al descubierto que en Aragón, entre los años 1076 a 1134, el modelo imperante de organización del parentesco era bilateral y cognático, al menos en lo concerniente a las transmisiones patrimoniales. No puede garantizarse, por tanto, el mantenimiento de los patrimonios aristocráticos, aspecto este que se considera fundamental para que los grupos privilegiados puedan recrear con éxito la continuidad de su hegemonía social. Por el contrario, este sistema de reparto entre los hijos, las hijas, e incluso a veces de preferencia —y de forma destacada— hacia los sobrinos, reducirá en numerosas ocasiones las sólidas bases patrimoniales, y posibilitará que algunos grandes dominios se fragmenten<sup>73</sup>.

#### *Poder político y nobleza.*

Ya fue señalado por J. P. Poly<sup>74</sup> que el propio proceso de consolidación de la monarquía influye poderosamente en la propia formación de los linajes nobiliarios y, sobre todo, en su afianzamiento como poder político y económico, pues ambos procesos son inseparables, o

<sup>70</sup> También se dice como “dueña y poderosa”, en DRRVE, doc. 195 (1130)-

<sup>71</sup> El testamento del conde Sancho Ramírez, tío del rey Pedro I, establece que su hijo García y su viuda superviviente disfrutarán del grueso patrimonial, mientras que su hija Teresa recibirá las villas de Abena, Binué y Aracastiello, y su otra hija, Beatriz, las de Aniés, Íbero y Larrasiella (Cfr.: P. Ramón de HUESCA, *Teatro histórico de las Iglesias del Reyno de Aragón*, t. VII, Pamplona, 1797, pp. 449-451).

<sup>72</sup> Cfr. cap. “De doalizar muger infanzona”.

<sup>73</sup> Ejemplos de testamentos en los que apoyamos las reflexiones, además de los ya mencionados, pueden verse en: DPSJP, docs. I (1063), VII (1065), XXVII (1069), XLIX (1080), LIII (1081) y LXXXIII (1094); DPXII, doc. 3 (1102); CDCH, doc. 121 (1118), y DRRVE, doc. 210 (1131). También en R. MENÉNDEZ PIDAL, *La España del Cid*, 1969<sup>7</sup>, pp. 816-817.

<sup>74</sup> J. P. POLY, *La Provence et la société féodale (879-1166). Contribution à l'étude des structures dites “féodales” dans le Midi*, Paris, 1976. J. P. POLY y E. BOURNAZEL, *El cambio feudal*. Barcelona, 1983.

mejor dicho, constituyen dos aspectos de un único proceso. Es cierto que en los condados orientales peninsulares los *Usatges*<sup>75</sup> codificaron muy tempranamente un determinado modelo de relación política entre el titular del condado y el resto de los grupos aristocráticos del país, modelo que ha sido definido como “catalán” —se trata, en definitiva, de un principado feudal— y que fue exportable a lugares cercanos, como la Provenza. El modelo, bien estudiado por autores como Th. Bisson<sup>76</sup> o P. Bonnassie<sup>77</sup>, se basaba en la proliferación de acuerdos particulares entre dos partes: de un lado, el conde de Barcelona; de otro, los vizcondes o/y castellanos. Ambas partes firman las denominadas conveniencias feudales, estableciendo una relación de fidelidad juramentada a cambio, los segundos, de obtener el control de las castellanías. El súbito enriquecimiento de la casa de Barcelona permitió a su titular, además, comprar voluntades y, sobre todo, tierras y condados en los que ejercer su dominio político; de esta forma el conde de Barcelona llegó a dominar un amplio espacio comprendido entre el Ródano y Gerona, con los Pirineos como eje central.

En Aragón también se codifica un determinado modelo de relación entre el titular de la realeza y los grupos aristocráticos del Reino, sin olvidar que en este modelo también se incardinan otros príncipes ultrapirenaicos y condes de territorios vecinos. Así, desde mediados del siglo XI y, al menos, hasta la muerte del Batallador (1134), la base sobre la que se asientan estas relaciones es también la fidelidad, principio que se convierte en la norma que rige dichas relaciones. Pero, mientras que en los reinos y condados occidentales las tensiones entre el titular de la realeza y algunos grupos aristocráticos son frecuentes y generadoras de abundantes tensiones políticas, en Aragón, al menos durante los reinados de Sancho Ramírez y de Pedro I, las relaciones son plenamente satisfactorias para ambas partes, ya que los beneficios que generaba la política expansiva frente al islam no sólo consolidaba a la propia dinastía real, sino que igualmente proyectaba a estos grupos aristocráticos en una concreta función militar que les proporcionaba, a su vez, la posibilidad de ampliar sus dominios territoriales. Como bien expresara C. Laliena “la clase dirigente nobiliaria aragonesa a fines del siglo XI desplegaba una red de lazos de fidelidad, que reagrupaban alrededor de los soberanos a una élite aristocrática y permitían a su vez a los grandes *barones* rodearse de *milites*”<sup>78</sup>.

Esta *fidelitatis regis*, como principio regulador de las relaciones contractuales, queda patente en reiteradas ocasiones, tanto en la propia documentación escrita, como —incluso— en la epigráfica, pues el *senior* Fortún Jiménez ordenó labrar en la piedra como epitafio postrero: “Aquí yace el señor Fortún Jiménez, fidelísimo del serenísimo rey don Sancho (Ramírez)”.

Los homenajes prestados al monarca aragonés —en suma se trata también de convenios feudales entre el rey y otros miembros aristocráticos—, además de seguir los rituales gestua-

<sup>75</sup> He manejado la edición de J. BASTARDAS, *Usatges de Barcelona. El Codi a mitjan del segle XII*. Barcelona, 1984.

<sup>76</sup> Th. BISSON, “The Problem of Feudal Monarchy: Aragon, Catalonia, France”, en *Speculum*, 53 (1978), pp. 460-478. También, *Fiscal Accounts of Catalonia under the Early Counts-Kings (1151-1213)*, Berkeley, Los Angeles, Londres, 1984; “The ‘Feudal Revolution’”, *Past and Present*, 142 (1994), pp. 6-42.

<sup>77</sup> P. BONNASSIE, “Los convenios feudales en la Cataluña del siglo XI”, en *Del esclavismo al feudalismo en Europa occidental*, Barcelona, 1993, pp. 220-245.

<sup>78</sup> C. LALIENA CORBERA, *La formación del estado feudal*, op. cit., p. 230.

les conocidos —como se expresa en la fórmula *boca et manibus*— se concertaban ad *fidelitatem regis*. Los convenios, pactados individualmente desde la segunda mitad del siglo XI y también a lo largo del siglo XII<sup>79</sup>, permitían a los nobles la explotación de tierras incorporadas a la *honor regalis*, a cambio del compromiso de la defensa militar desde los propios castillos, cuya construcción era facultad únicamente del rey.

El modelo aragonés, centrado en las *honores* reales, se mantendrá inalterable durante mucho tiempo, si bien las relaciones entre el titular del poder real y los nobles fueron cambiantes según las épocas. Así, durante los reinados de Sancho Ramírez y de su hijo y sucesor, Pedro I, la sintonía con los grupos dirigentes fue total, hasta el punto que el fuero que en 1134 van a esgrimir los grupos aristocráticos aragoneses al emperador castellano Alfonso VII y que regula las futuras relaciones o convenios feudales no duda en calificar la figura del rey Pedro como la de “un buen rey”, adjetivando igualmente como “buenos” los fueros dictados por Sancho Ramírez y por Pedro I. La explicación es, ciertamente, sencilla, ya que bastará con recordar que fue precisamente a fines del siglo XI cuando se produce la gran expansión del Reino con la rápida ocupación de los Somontanos —conquistas de Huesca en 1096 y de Barbastro en 1100— y que permitieron al monarca recompensar “a mis infanzones que me ayudaron fielmente a quitar y a arrebatarse de manos de los impíos sarracenos, enemigos de Dios, la ciudad de Barbastro”<sup>80</sup>; igual ocurrió con las anteriores ocupaciones, como la de Huesca y su entorno rural, que sirvió para crear una treintena de *honores* con las que recompensar el esfuerzo militar de los magnates aragoneses, o la conquista de Monzón que proporcionó tierras en tal abundancia que el monarca pudo entregar a setenta infanzones distintas otras setenta almunias diferentes, entre varios ejemplos más.

Se explica de esta forma la ausencia total de conflictos o disensiones entre los monarcas y los grupos dirigentes, salvo un único episodio aislado y excepcional en el que un *senior* aragonés provoca la ira regia por incurrir en un delito de alta traición<sup>81</sup>; antes al contrario, se observa una total colaboración entre los soberanos aragoneses de la segunda mitad del siglo XI y la élite aristocrática que, de esta manera, ve garantizada su hegemonía social de clase merced a la asunción del proyecto dinástico de expansión del Reino y que tantos beneficios iba a generar a los propios grupos aristocráticos<sup>82</sup>.

<sup>79</sup> En 1180 el rey Alfonso II y el noble Español de Castellote firmaban un convenio sobre el castillo de Castellote “ad fidelitatem regis”, en el que el noble le prestaba homenaje “de manos” al propio rey (CDAII, doc. 300).

<sup>80</sup> CDPI, doc. (1100). El rey Pedro I recompensa a veintidós infanzones, cuyo nombre se expresa en el documento.

<sup>81</sup> Se encuentra documentado, no obstante, un único caso de alta traición al monarca. En efecto, un jerarca local, García Aznar, hijo de Aznar Atón, mató en su propia casa de Biescas, en el valle de Tena, “per ingannum et per mala traditione” al conde Céntulo de Bigorra, que venía a colaborar con el rey Sancho Ramírez, del que era vasallo. El asesino, temiendo la ira regia, huyó “con sus hombres” a tierra de moros, y el monarca dictó sentencia condenatoria sobre el autor, su familia e incluso las casas en donde se cometió el crimen. Publ. J. M<sup>a</sup> LACARRA Y DE MIGUEL, “Honores y tenencias”, op. cit., doc. II (1090), pp. 188 y 189.

<sup>82</sup> Es fundamental a este respecto —y en general para toda la segunda mitad del siglo XI aragonés— la reciente obra de C. LALIENA CORBERA, *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca, 1996. Se ocupa, además, de manera específica sobre la nobleza en las págs. 247-267, resaltando la interacción entre un Estado feudal en plena fase de crecimiento amparado, precisamente, en la creciente capacidad de coerción

Todavía durante el reinado de Alfonso I, años 1104-1134, la aristocracia aragonesa, renovada en buena medida por causas biológicas<sup>83</sup>, mantuvo una estrecha colaboración con el rey; de un lado, porque proseguía con éxito la política expansionista que iba a permitir la ocupación de las fértiles tierras del Valle del Ebro y, de otro, por el enorme poder político –y sobre todo militar– del monarca que, enfrascado toda su vida en una frenética actividad bélica frente al islam andalusí, mantuvo controlados –y aún minimizados– a los grupos aristocráticos aragoneses con la amenaza de hacerles perder las *honores* regias o territorios castrales<sup>84</sup>; recuérdese que “El Batallador” estaba bien auxiliado y rodeado de un amplísimo corolario de nobles de procedencia foránea al Reino<sup>85</sup> y, fundamentalmente, muchos otros francos capitaneados por militares tan afamados como el vizconde Gastón de Bearn o el conde Rotrou del Perche, normando; magnates y nobles francos, en suma, que acumularon por iniciativa real grandes patrimonios y controlaron las *honores* más importantes del reino aragonés<sup>86</sup>. No es extraño, por tanto, que las primeras disensiones se produzcan a la muerte de Alfonso I (1134), estableciéndose desde entonces unas nuevas relaciones de poder con los distintos titulares de la soberanía estatal.

#### LA LENTA INSTAURACIÓN DEL MODELO DE LINAJE (SIGLOS XII Y XIII).

##### *La crisis política (1134/37) y la recomposición de la nobleza aragonesa.*

Desde la muerte del Batallador, ocurrida en otoño del año 1134 tras la derrota sufrida en Fraga, se van a producir en el Reino una serie de acontecimientos trascendentales que, además, ayudan a entender la futura evolución de los propios grupos nobiliarios.

---

social de la nobleza feudal aragonesa. Para el periodo que nos ocupa deberemos reseñar, además, otros estudios biográficos de los monarcas aragoneses, como son los realizados por D. BUESA CONDE, *El rey Sancho Ramírez*, Zaragoza, 1996; J. M<sup>a</sup> LACARRA Y DE MIGUEL, *Alfonso el Batallador*, Zaragoza, 1978, y algunos artículos recopilados en *Colonización, parias repoblación y otros estudios*, Zaragoza, 1981, y en *Estudios dedicados a Aragón de José María Lacarra*, Zaragoza, 1987; A. UBIETO ARTETA, *Colección Diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, Zaragoza, 1951. También la obra colectiva, *Sancho Ramírez, rey de Aragón, y su tiempo, 1064-1094*, (coord. E. SARASA SÁNCHEZ), Huesca, 1994; y C. LALIENA CORBERA y Ph. SÉNAC, *Musulmans et Chrétiens: aux Origines de la Reconquête Aragonaise*, Paris, 1991.

<sup>83</sup> En tiempos de Pedro I se documentan 53 *tenentes*, de los que únicamente 27 continúan en activo –se produce, pues, un relevo generacional– con su hermano Alfonso I, que procederá a nombrar a otros 85 nuevos *tenentes*, –muchos de ellos extraños al Reino– hasta completar el número de 112 documentados en época del rey Batallador, 1104-1134. Cfr. Agustín UBIETO ARTETA, *Los tenentes ...*, op. cit.

<sup>84</sup> El monarca Alfonso I amenaza con la pérdida del amor real –incurrir en la ira regia– y con el destierro a aquellos miembros del grupo aristocrático que no cumplieran con lo dispuesto por el propio soberano, o a aquellos que cometieran felonía o incurrieran en algunas de las *bauzias* establecidas en las normas del Reino.

<sup>85</sup> Los hay, y en abundancia, de lugares y procedencias bien distintos, prestando homenaje de ‘boca y manos’ al monarca aragonés, e incluso alguno, como Muño Muñoz toma carta de naturaleza en el Reino “*quia te facis naturale de mea terra*”, en CDPI, doc. 85 (1100).

<sup>86</sup> El tema de los nobles francos al servicio del Batallador ya fue estudiado, entre varios otros, por M. DEFOURNEAUX, *Les français en Espagne aux XI<sup>e</sup> et XII<sup>e</sup> siècles*, Paris, 1949, y por J. M<sup>a</sup> LACARRA Y DE MIGUEL, “Los franceses en la reconquista y repoblación del valle del Ebro en tiempos de Alfonso el Batallador”, en *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*, Zaragoza, 1981, pp. 151-168. Recientemente C. LALIENA CORBERA, “*Larga stipendia et optima praedia*. Nobles francos en Aragón al servicio de Alfonso el Batallador”, en prensa.

De un lado deberemos indicar que en torno a los años 1133/34, y debido sin duda a la frenética actividad militar desarrollada por las mesnadas aragonesas (campanas de Mequinenza y de Fraga), se documenta un mayor número de testamentos de individuos pertenecientes al grupo aristocrático que mueren sin dejar descendientes directos. En efecto, magnates tan importantes como Fortún Garcés Cajal y Lope Garcés Peregrino testan en 1133 y una vez que sus respectivos hijos y herederos, de nombres García y Gil, han fallecido en combate<sup>87</sup>, entre tantos otros caballeros muertos en la mencionada batalla fragatina<sup>88</sup>.

A la fractura biológica deberemos añadir la crisis sucesoria que afectó, y de forma importante, a los grupos de mayor significación política del Reino. En efecto, la sucesión del Batallador, a pesar de su duplicado testamento en el que transmite el reino aragonés a las Órdenes Militares, desató una complicada maraña de intereses diversos. Así, mientras una parte de los *barones* y *seniores* aragoneses se decantará por incumplir el testamento y, siguiendo la norma jurídica aragonesa, apoyar a Ramiro, obispo de Roda y Barbastro, y electo de Burgos, y hermano del fallecido Alfonso; otros, en cambio, mantendrán una actitud de franca hostilidad, cuando no de rebeldía frente al futuro monarca. Paralelamente, y ante la presencia del emperador Alfonso VII en Zaragoza –el castellano ejerce el control de la ciudad y del llamado *regnum cesaraugustanum*– en diciembre de 1134, esos mismos magnates le presentan, ante la compleja situación política del momento, unos pretendidos usos, fueros y costumbres que, a su juicio, databan de los tiempos del ‘buen’ rey Pedro I, en los que la plena colaboración y la armonía había sido total entre el rey y sus *seniores*; pretendían, de esta forma, que el castellano les reconociera sus privilegios de clase y, sobre todo, continuar con el control de las *honores* reales, importantes feudos en suma que intentaban incorporarlos definitivamente a sus propios dominios y, a su vez, vincularlos a sus grupos familiares.

El trienio comprendido entre los años 1134/37 tuvo, pues, unas notables consecuencias para los grupos aristocráticos. Así, aquellos *seniores* que decidieron colaborar desde el primer momento con Ramiro II ascendieron a un primer plano político, incluso para determinados personajes que, pocos años atrás, eran poco menos que desconocidos y, por tanto, apenas jugaban un papel destacado. Para aquellos otros personajes o grupos que se mostraron hostiles, en cambio, el monarca –una vez afianzado en el poder real– no dudará en tomar enérgicas medidas que, posiblemente, incluyeran la propia ejecución de algunos nobles [póngase esto en relación con la conocida leyenda de la Campana de Huesca, en la que se fabula cómo el rey monje había cortado “como si se tratara de cabezas de coles” varias cabezas de

---

<sup>87</sup> García, hijo de Fortún Garcés, muere en la toma de Mequinenza de 1133. Gil es citado en 1132 aún vivo (DERRVE, doc. 215), y debió de fallecer en las campañas citadas de Mequinenza o de Fraga, pues se cita como difunto en 1134 (DERRVE, doc. 230).

<sup>88</sup> El rey Alfonso, herido en la propia batalla, se dedica en las fechas siguientes a premiar a alguno de los familiares de las víctimas del combate, como a los hijos de su “poltretera” Oriá Dat, a Jimeno García de Uncastillo, o a la viuda de Tizón, antiguo *senior* de Buil. El tema está bien estudiado por J. M<sup>a</sup> LACARRA, *Alfonso el Batallador*. Zaragoza, 1978. En la batalla de Fraga se produjo, al decir de un escriba de la época, “la más grande y terrible matanza de cristianos, pues casi todos fallecieron por la espada, y sólo unos pocos, desarmados, pudieron huir acompañando al propio monarca”. Lacarra cita entre los muertos en la batalla al conde Céntulo de Bearn y al conde Beltrán, además de los obispos de Huesca y de Roda y el abad de San Victorián; otros, muchos, fueron hechos prisioneros.

nobles aragoneses —el número de decapitados varia entre las seis *potestades* y los quince ricos hombres— con las que confeccionó el cerco de la campana y el propio badajo]<sup>89</sup>.

Esta recomposición de la alta aristocracia del Reino alcanza su punto culminante con el relevo producido en las *honorés* reales: en efecto, la fractura es de tal importancia que del centenar largo de *tenencias* existentes en Aragón en aquellos momentos, en setenta y cinco de ellas se produjo el relevo del *senior* entre los años mencionados de 1134 y 1137.

De esta forma, pues, los magnates, *barones* y *seniores* aragoneses van a verse involucrados en un proceso de profunda recomposición interna que afectó a los grupos familiares aristocráticos que les condujo hacia un sistema de linajes nobiliarios, al compás de la evolución de sus propios dominios territoriales y de las nuevas soluciones políticas adoptadas por los titulares del poder real. De un lado, porque aquellos lograrán consolidar su dominio sobre las *honorés* reales, ya definitivamente vinculadas a determinados y concretos clanes nobiliarios; de otro, porque se estaba comenzando a fraguar un nuevo mapa territorial en el que los señoríos empiezan a jugar un destacado papel. Estamos asistiendo al nacimiento de los topolinajes, definidos por A. Guerreau-Jalabert como la articulación fundamental de la sociedad feudal, ya que permite aunar parentesco y espacio<sup>90</sup>. Será precisamente en estos momentos cuando emergen al primer plano político una serie de linajes nobiliarios, familias o clanes familiares, que tendrán con el devenir de los años un destino excepcional: me refiero, entre los más conocidos, al linaje de los Luna y al no menos importante de los Urrea.

A través de la documentación generada por la cancillería de Ramiro II podemos conocer el número, la composición y, en menor medida, el comportamiento individual de los distintos miembros aristocráticos y sus relaciones con el monarca en el trienio mencionado. Así, en Jaca, en septiembre de 1134, se dan cita únicamente diecisiete miembros aristocráticos del séquito del rey<sup>91</sup>; son, sin duda, los *seniores* que le prestan su apoyo desde el primer momento. Por su colaboración van a ser recompensados por el monarca en los meses siguientes, como —y siguiendo un orden cronológico— Gaicet de Longares<sup>92</sup>, Íñigo Galíndez de Alagón<sup>93</sup>, Pedro Lizana<sup>94</sup>, Jimeno López de Murillo —recibe la villa y el castillo de Gurrea<sup>95</sup>—, García Garcés de Grustán<sup>96</sup>, Maza, a quien concede Bandaliés<sup>97</sup>, e Íñigo López de Jasa, que recibe la villa de Oso, cerca de Jaca; el rey argumenta, como norma, que la donación, la realiza “por los fidelísimos servicios que me hiciste a mi, y anteriormente a mi hermano Alfonso”, e incluso en una ocasión afirma que el motivo de la concesión fue “porque fuiste uno de

los que más tempranamente te pusiste a mi lado, con toda cuanta *honor* tenías en aquél momento”<sup>98</sup>.

El número de magnates beneficiados por el monarca a lo largo de 1135 es también muy reducido, pues sólo se documentan una decena, y siempre justificadas las donaciones por la colaboración o servicios prestados al propio rey; reciben concesiones territoriales su alférez Pedro López<sup>99</sup>, García López de Bolea<sup>100</sup>, Pedro Garcés de Grustán<sup>101</sup>, Pedro Román de Estada —a quien entrega el castillo y la villa de Secastilla “por los servicios que me has prestado”<sup>102</sup>, Gil de Lascellas que recibe el castillo y la villa de Panzano “para que seas fiel y buen vasallo mío”<sup>103</sup>, Bernardo Pérez de San Justo<sup>104</sup>, Lope Garcés que obtiene la villa de Chibluco<sup>105</sup>, Fortún Jiménez de Pozán<sup>106</sup>, Fortún Dat de Bolea, recompensado también por sus servicios<sup>107</sup>, y Ramón de Bolea beneficiado “por los servicios que me haces día y noche”<sup>108</sup>. A lo largo del año siguiente la documentación recoge únicamente la donación que Ramiro II hace al *senior* Blasco Fortuñones de Azlor con la entrega de la villa de Sodeto<sup>109</sup>, y en el año 1137 aparecen como beneficiados el mesnadero real, Aznar Garcés el Corbo<sup>110</sup>, Ferriz, *militis* y *senior* en Huesca<sup>111</sup>, y, por último Muño de Fañanás y Lope Galíndez de Bolea<sup>112</sup>.

La nómina, pues, de valedores de Ramiro II a tenor de los datos conocidos es escasa, si bien deberíamos de ampliarla con algunos individuos más, pues en el documento<sup>113</sup> que se ajustan los esponsales entre Petronila, hija del rey y de Inés de Poitiers, y el conde Ramón Berenguer de Barcelona, fechado en agosto de 1137, aparecen como firmantes y suscriptores del acuerdo treinta y cuatro *barones* y *seniores*, prácticamente la totalidad de los miembros más significados del Reino. Pocos días después, suscriben un diploma real otros nueve *seniores*, entre los que se encuentra el nuevo alférez del rey, Fortún de Bergua, junto “a otros muchos nobles, testigos y auditores, que se reunieron en la Curia Real”<sup>114</sup>.

Otros magnates se inclinaron, en cambio, desde los primeros momentos, hacia el lado del nuevo rey navarro, García Ramírez, a quien pretenderán servir sin abandonar los castillos y *honorés* situadas en tierras pertenecientes al rey aragonés, y que, en buena lógica, tuvieron que ser recuperadas mediante lucha armada por las tropas reales. Uno de estos *seniores* fue

<sup>98</sup> DRII, doc. 44 (1134), “*et modo in primis te tornesti ad me cum quanta honore eras tenente*”.

<sup>99</sup> DRII, doc. 49 (1135).

<sup>100</sup> *ibidem*.

<sup>101</sup> DRII, doc. 50 (1135).

<sup>102</sup> DRII, doc. 54 (1135).

<sup>103</sup> DRII, doc. 58 (1135), “*et sedeatis meo bono basallo et fidele*”.

<sup>104</sup> DRII, doc. 60 (1135).

<sup>105</sup> DRII, doc. 64 (1135).

<sup>106</sup> DRII, doc. 73 (1135).

<sup>107</sup> DRII, doc. 74 (1135).

<sup>108</sup> DRII, doc. 76 (1135).

<sup>109</sup> DRII, doc. 88 (1136).

<sup>110</sup> DRII, doc. 98 (1137), “*meus masnatero*”.

<sup>111</sup> DRII, doc. 102 (1137).

<sup>112</sup> DRII, doc. 108 (1137).

<sup>113</sup> DRII, doc. 110 (1137).

<sup>114</sup> DRII, doc. 115 (1137), “*...et aliorum multorum nobilium, testium et auditorum, curie regis*”.

<sup>89</sup> Campana de Huesca. Cfr.: A. UBIETO ARTETA, *Literatura Medieval*, I, Zaragoza, 1981, pp. 263-292.

<sup>90</sup> A. GUERREAU-JALABERT, “Les structures de parenté dans l’Europe médiévale”, en *Annales ESC* (1981), pp. 1.031-1.049, y más recientemente “El sistema de parentesco medieval: sus formas (real/espiritual) y su dependencia con respecto a la organización del espacio”, en R. PASTOR (comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, 1990, pp. 85-105.

<sup>91</sup> DRII, doc. 12 (1134).

<sup>92</sup> DRII, doc. 21 (1134).

<sup>93</sup> DRII, docs. 24 y 27 (1134).

<sup>94</sup> DRII, doc. 29 (1134).

<sup>95</sup> DRII, doc. 30 (1134).

<sup>96</sup> DRII, doc. 34 (1134).

<sup>97</sup> DRII, doc. 41 (1134).

Arnal de Lascún, rebelde a Ramiro II, y que quería –en expresión del rey– “toda mi natura desheredar”; el noble no dudó en levantarse en armas contra el propio rey, ocupando la plaza de Uncastillo, *honor* fronteriza entre Navarra y Aragón. El lugar se recuperó prontamente, en 1136, año en el que el monarca concede a la villa una serie de privilegios y exenciones; el motivo de tales concesiones se detalla en el documento y no era otro sino haber devuelto el castillo a la *honor* real, fortaleza que ilegalmente había retenido Arnal de Lascún “que se rebeló contra mí con otros enemigos”<sup>115</sup>.

*Un vocabulario documental cada vez más preciso: nobiles y milites.*

El vocabulario para designar a los grupos dirigentes comienza a ser más preciso que en la etapa anterior, reiterándose el empleo de la palabra *nobile*, en sus más variadas expresiones<sup>116</sup>; así, el superlativo *nobilissimo*<sup>117</sup> se aplicará desde la cancillería a los sucesivos monarcas aragoneses, y también a Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona, que es calificado por su futuro suegro, el rey Ramiro II, como “nobilissimo filio de...”<sup>118</sup>, y el de *nobilissima*<sup>119</sup> se reserva para su esposa, la reina, mientras que personajes tan significativos como el rey de Francia son tratados como *nobili et illustri*<sup>120</sup>, o la condesa de Pallars, Oria, como *nobilis comitissa*<sup>121</sup> o simplemente como *nobile*<sup>122</sup>. Excepcionalmente una mujer perteneciente al grupo aristocrático es nombrada como “domina et nobilissima”<sup>123</sup>; me refiero a la priora doña Mayor, hermana de Pedro López de Luna, Gran Maestre de la Castellania Hospitalaria de Amposta y cabeza de uno de los linajes aragoneses más significativos en las siguientes centurias.

Los magnates son designados como *barones Curie*<sup>124</sup>, *proceres*<sup>125</sup> y *primates*<sup>126</sup>, y, cada vez más frecuentemente, como ricos hombres<sup>127</sup>, que prestan ayuda y consejo al rey pues son

<sup>115</sup> DRII, doc. 92 (1136), “*quare tornastis michi illum castellum et tollistis eum ad meos inimicos, scilicet Arnalt de Lascún, qui erat meum rebellem et non colligebat michi in illo castello..., super me mittere, et volebat totam meam natura desereditare*”.

<sup>116</sup> Así, *nobilis viri* [EZOSJJ, doc. 4 (1157)], *nobilis dompni* [CZII, doc. 92 (1243)].

<sup>117</sup> La joven reina Petronila llama *nobilissimo* a su fallecido tío Alfonso el Batallador (LFM, doc. 16 de 1152, p. 22). *Nobilissimo* es también el rey Alfonso II [CDAII, doc. 628 (1194)].

<sup>118</sup> DRII, doc. 118 (1137).

<sup>119</sup> CDAII, doc. 305 (1180), *nobilissima regina, uxoris mee*.

<sup>120</sup> CDAII, doc. 274 (1179).

<sup>121</sup> DC, doc. 8 (1179).

<sup>122</sup> CDAII, doc. 284 (1179).

<sup>123</sup> EZOSJJ, doc. 36 (1178).

<sup>124</sup> CDAII, doc. 18 (1164). También como *magnatibus sive baronibus curie mee* en CDAII, doc. 143 (1173).

<sup>125</sup> CDAII, doc. 44 (1167).

<sup>126</sup> DRII, doc. 118 (1137), en el que, además de una donación a Roda, se relata la vida del propio monarca, y alguna de las vicisitudes más importantes. “*proceres et primates ... unde seculorum nobilium virorum more ad prime aducatus...*”, y más adelante explica que tuvo que contraer matrimonio, no para satisfacer los apetitos carnales, sino “*sanguinis restauratione*”. También llama al conde de Barcelona como “*...nobilissimo filio de ...*”.

<sup>127</sup> CDAII, doc. 200 (1175).

tenidos, incluso, como los más sabios de la tierra<sup>128</sup>, y acabarán siendo convocados a las Curias Generales del Reino<sup>129</sup>. Cada vez se generaliza más el empleo de expresiones tales como *nobilium hominum regni Aragonensis*<sup>130</sup> y que sirven para designar al cualificado entorno aristocrático que aconseja y presta su ayuda al monarca; son los *nobiles magnates*<sup>131</sup>, *nobiles homines* o simplemente los *nobiles viri*<sup>132</sup>, hijos ya de nobles nacidos de noble cuna –*ex nobile genere*–<sup>133</sup> y, además, naturales de la tierra<sup>134</sup>. También son nominados con la tradicional adjetivación de *seniores*, pues no olvidemos que siguen detentando las *honores* reales<sup>135</sup>. Son los llamados por el rey “nuestros barones naturales y los nobles del Reino” que reciben “pro honore” del monarca los grandes castillos<sup>136</sup>.

Debajo de ellos, y jerarquizados en un plano inferior, están los *milites* o caballeros<sup>137</sup>, opuestos a los rústicos<sup>138</sup>, y que son individuos que custodian los *castra* o fortalezas menores por el rey<sup>139</sup> o por los ricos hombres del Reino<sup>140</sup>. Son infanzones, de nacimiento o de carta, y, buena parte de ellos, aparecen como titulares de uno o varios señoríos rurales de dimensiones modestas; asoman a la documentación en gran número de ocasiones, encontrándolos frecuentemente como testigos o acompañantes de los grandes señores o ricos hombres<sup>141</sup>, como Bernardo de Castellazuelo “*venerabilis et honestus miles*” que en 1208 tenía el castillo y villa de Pueyo de Ésera por el obispo de Huesca<sup>142</sup>. Configuran, por tanto, un segundo escalón de la nobleza, con patrimonios de carácter local o comarcal. No obstante, y en repetidas ocasiones, bajo la denominación de *milites* hallamos únicamente a soldados profesionales, que forman parte de determinadas compañías armadas compuestas por medio centenar de

<sup>128</sup> Esta consideración está también recogida en el Fuero General de Navarra. En un documento de Pedro II se menciona el mismo calificativo, pues se afirma que “*habita plena deliberatione cum sapientibus baronibus meis*”, en JDM, doc. 25 (1197).

<sup>129</sup> Jaime I en la Curia General celebrada en Daroca en 1243 convoca, además de los obispos y concejos de las ciudades, a los *nobiles* del Reino (DJI, doc. 355).

<sup>130</sup> LFM, docs. 8 y 9 (1137), pp. 13 y 14.

<sup>131</sup> CDAII, doc. 572 (1192).

<sup>132</sup> CDAII, docs. 99 (1170) y 148 (1173). También llamados así en JDM, doc. 20 (1187).

<sup>133</sup> CDAII, doc. 520 (1190).

<sup>134</sup> CDAII, doc. 92 (1170).

<sup>135</sup> CDAII, docs. 212 (1176) y 353 (1182).

<sup>136</sup> DJI, doc. 27 (1221), Jaime I puede asignar los castillos “*pro honore ...nostris baronibus naturalis et nobilium Aragonis*”.

<sup>137</sup> Hay una mención genérica a los “caballeros de Huesca” en CDAII, doc. 21 (1164). También en CDAII, doc. 586 (1193) se dice “*unum militem vel unum caballarium*”

<sup>138</sup> CDAII, docs. 46 (1167) y 182 (1174).

<sup>139</sup> CDAII, doc. 442 (1187).

<sup>140</sup> Fortún de Tena entrega dos castillos.

<sup>141</sup> En DC, docs. 24 y 29 (1222), se nombran los siguientes *milites*: Martín Jiménez de Bolea, Pedro de Bolea, Martín de Pertusa, García Cascaro, Gil de Pueyo, Pedro de Pueyo, Jimeno de Arosella, Pedro Blasco de Pardinilla, Íñigo López de Casea, Jimeno de Navásques.

<sup>142</sup> CDCH, doc. 697 (1208). Es curioso advertir que mientras que Bernardo de Castellazuelo es mencionado como *miles*, su hermano Guillermo de Castellazuelo ejercía la jefatura familiar, su otro hermano, Ramón, era obispo de Zaragoza, y su madre tenía el título de condesa de Castellazuelo (CDCH, doc. 555 de 1199).

soldados<sup>143</sup> o incluso mesnadas compuestas por centenares de ellos prestos al combate. Estos *milites* están, en razón de su profesionalidad, perfectamente equipados y pertrechados para la guerra, como don Otardo que, a mitad del siglo XII, deja al Temple en su testamento sus propiedades, casas y tierras, y en el inventario de sus armas se reseña en su poder la existencia de “uno lorigon... et una spata, et una lança, et uno scuto, et uno elmo, et una sella de cavallo, et una tenda... et una katena per ad captivos”<sup>144</sup>, armas que pueden ser de “fust et de fierro” y que, junto con el caballo, se entregan como mandas pías a las Órdenes Militares del Temple o del Hospital<sup>145</sup>. *Milites* o caballeros que, desde mediados del siglo XII, tenían reglamentada su participación en combate junto a sus señores, estando obligados a auxiliarles e incluso a entregar su caballo al señor o ricohombre en caso de encontrarse este último en serios apuros<sup>146</sup>.

Sólo el monarca sigue teniendo la potestad de elevar a una persona a la infanzonía, facultad que utiliza excepcionalmente para ennoblecer a alguno de sus servidores o soldados, bien de su propia casa o mesnada, o en su caso servidores del estrecho círculo de nobles que le rodean; así Alfonso II declara infanzones en 1189 a García de Ejea, a su mujer Loba, a sus hijos y descendientes, por todos los tiempos, y lo hace porque “filius tuus amisit oculos in servicio meo Fortunius Garcez, et propter preces dilecti baronis nostris Bartolomei de Rada, cuius scuterius erat prenominatus Fortunius Garcés”<sup>147</sup>.

Propiedad de la tierra y noble origen, junto a actividad militar y participación política, siguen constituyendo las sólidas bases en las que fundamentan su poder los grupos aristocráticos desde 1134 hasta 1238. Algunos patrimonios alcanzan cotas excepcionales, como el configurado por los bienes de Céntulo de Bearn y de su esposa Talesa<sup>148</sup>, o el del conde Raimundo de Pallars y su esposa Oria<sup>149</sup>, que lograron acumular numerosos señoríos, *honores* y tierras dispersas por todo el Reino, y que a su muerte, se van a fraccionar entre sus herederos directos o, en su defecto, pasarán a engrosar los dominios de las principales instituciones eclesiásticas aragonesas; otros, de carácter más modesto, pero también con la característica de la dispersión por varias localidades, aparecen en manos de nobles como Fortuño de Tena<sup>150</sup>, García de Alberó<sup>151</sup>, Pedro de Ayerbe<sup>152</sup>, como también son amplios otros patrimo-

<sup>143</sup> En un pacto con el conde de Urgel se mencionan “*XL milites Aragonis per duos menses...*” en CDAII, doc. 481 (1188).

<sup>144</sup> DERRVE, doc. 332 (c. 1145).

<sup>145</sup> Como Sancho de Tarazona que se entrega al Hospital “*cum equis et armis et vestimentis*”, en CEA, doc. 2 (1163), o Lope de San Pedro que se entrega al Hospital con su caballo y *armas “de fust et de ferro”*, en EZOSJJ, doc. 17 (1172), y también otros *milites* en docs. 23 (1176) y 49 (1183). Don Vela se entrega con “*equum et meas armas ligni et ferri*”, en CEA, doc. 36 (1211). En CDAII, doc. 344 (1182), “*meo milite*”.

<sup>146</sup> Cfr.: J. J. MORALES y M. J. PEDRAZA, *Fueros de Borja y Tarazona*, Zaragoza, 1986, cap. 77, p. 40.

<sup>147</sup> CDAII, doc. 500 (1189).

<sup>148</sup> CHSCS, doc. 51 (1147), en el que doña Talesa, vizcondesa de Bearn, y viuda de Céntulo, dona a la sede episcopal oscense la almunia de Florén, y casas y heredades en Huesca, y en Ayerbe.

<sup>149</sup> DC, doc. 7 (1178), en el que la condesa de Pallars, Oria, transmite a su nieta Valencia propiedades en Alcolea, Arnellas, Peralta de Alcofea y Torres, además de otras donaciones a su hijo Arnal de Pallars, a su hermana Jusiana, condesa de Ampurias, y a su sobrino Gómez, hijo de Blasquita.

<sup>150</sup> Varios documentos en CDCH, entre 1175 y 1207.

<sup>151</sup> DP, doc. 259 (1195).

<sup>152</sup> DP, doc. 269 (1196).

nios familiares que empiezan a configurarse en poder de linajes tan señalados como los Maza, los de Luna, los de Urrea o los de Alagón.

*La paulatina aparición de los comportamientos agnáticos: grupo familiar y relaciones de parentesco.*

La situación generalizada de cambio que se observa en el reino de Aragón a mediados del XII se completa, en mi opinión, con la aparición de los primeros rasgos del linaje, con síntomas apreciables desde esa misma fecha y que se propagan, sobre todo, a lo largo del siglo XIII, en el que definitivamente triunfa la implantación de los elementos agnáticos y la jerarquización interna del grupo de parientes, propia ya del linaje, y que van a propiciar la consolidación de la nobleza aragonesa y su arraigo a la tierra.

El análisis del vocabulario empleado en la cada vez más abundante documentación para designar las relaciones entre el grupo familiar pone de manifiesto que existe ya una distinción entre la *parentela*<sup>153</sup>, vocablo que se emplea para nombrar al conjunto de parientes, vivos y difuntos, y los *propinquos* –también llamados *proximanos* o *prosmanos*–, expresión esta que sirve para nominar a los parientes vivos más cercanos. El grupo o clan, que ya comienza a denominarse como linaje<sup>154</sup>, sigue siendo el elemento determinante del entramado familiar; así, en los testamentos se invoca el recuerdo hacia los progenitores, normalmente fallecidos, o se alude a otros antecesores o descendientes, también fallecidos; prosigue la relación de los herederos directos, hijos e hijas, que ocupan el papel más destacado y, en su defecto, sigue la relación de unos determinados sobrinos o sobrinas –*nepoti* o *neptas*– que se harán cargo de los bienes del fallecido, o incluso se mencionan los parentescos artificiales, fruto de unas frecuentes profiliaciones<sup>155</sup>. También se presta una singular atención al resto del grupo familiar que, además de los ya señalados, está compuesto por los amigos y conmlitones, mesnaderos, escuderos, *milites* y vasallos, criados, nutricios o amas<sup>156</sup>, a veces citados genéricamente como grupo de “amigos y parientes y consanguíneos y afines nuestros”. Amplio grupo que sanciona, al menos con su presencia, los actos documentales más relevantes en la vida de un noble, como son las donaciones, compra-ventas, y testamentos; sirva como ejemplo la reunión de una buena parte del linaje oscense de los Maza, en el día de difuntos de 1185, con el fin de donar conjuntamente un campo al monasterio de San Pedro el Viejo de Huesca en recuerdo de sus antepasados, entre los que se cita a los fallecidos don Maza y su mujer María, a don Juan Maza y “al resto de todos nuestros parientes”; en el acto documentado<sup>157</sup> estuviere-

<sup>153</sup> CHSCS, doc. 50 (1148), en el que Pedro de Castillazuelo entrega unos molinos a Santa Cristina de Somport “*ex me et ex tota mea parentela*”.

<sup>154</sup> CDAII, doc. 298 (1180), “*omnes castros et feudos quod habes et tenes per me in meo regno... sicut tuum linatge erat tengun ad meum olim*”. DP, doc. 217 (1188), caso de no tener herederos directos que mis propiedades “*tomen ad meo linage*”.

<sup>155</sup> Una de las más conocidas es, sin duda, la profiliación que realizara Vallés de Antillón y su esposa con respecto a Vallés de Bergua.

<sup>156</sup> CDAII, doc. 412 (1185) “*parentibus et consanguineis et amicis et militibus et servientibus et hominibus vestris... consanguineos et omni parentela mea*”.

<sup>157</sup> CSPV, f. 68 vº.



ron presentes don Pedro Maza, don Guillén de Atrosillo, la viuda de Juan Maza, Urraca de Bandaliés, y sus hijos, Guillermo de Orós, don Trinidad de Lavedán y Portolés.

Grupo familiar tanto más extenso cuanto mayor es la importancia del propio linaje o clan, y que queda bien reflejado en un documento de 1217 cuando se explicita: “per nos et per heredes et sucesores et consanguineos et parentes ascendentes et descendentes et ex latere venientes, et affines, et servientes, et amigos, et valitores nostros, cuicumque sint sexus vel conditionis... et alios milites et servientes nostros”<sup>158</sup>, y que resume bien la compleja retícula de parentesco que comienza a tejerse en torno a los linajes nobiliarios, en los que sobresale una línea ascendente/ descendente principal, y junto a ella otras ramas colaterales, de menor rai-gambre y poder, sin olvidar a todo un enjambre de sirvientes y a los amigos y conmlitones, y todos ellos juramentados en una malla de homenajes y de sacrosantas fidelidades.

Desde estos momentos, pues, constatamos nítidamente la existencia, expresamente citada, de un grupo familiar muy amplio, en el que siempre se mencionan, además de los hijos, al resto de “los parientes, consanguíneos, amigos, vasallos, descendientes, caballeros y peones”<sup>159</sup>, distinguiéndose también la rama principal del linaje de otras secundarias o colaterales.

Por otra parte comienza a ser habitual que el miembro familiar de mayor rango social o prestigio ejerza la jefatura sobre el conjunto de parientes. Eso parece indicarlo, al menos, algunos casos concretos en los que los hijos huérfanos quedan expresamente sometidos a la tutela del individuo que ostenta un mayor rango social, como la huérfana Frontina que, una vez fallecidos sus padres Fortún de Bergua y Jordana, será puesta en 1206 bajo custodia del jefe del clan o grupo familiar, el *senior* Pedro Maza<sup>160</sup>.

Jefatura familiar que, de forma rígida, ejerce el padre con relación a sus hijos, siendo estos compelidos a cumplir las decisiones paternas, bien en el caso de alguno de los hijos menores destinados, de forma habitual, a servir a la iglesia, o bien del resto de sus hermanos, varones o mujeres, a quienes se les concierta el matrimonio, como a Pere que en 1124 se le indica que “no tome esposa sino con el consejo de su padre”<sup>161</sup>, o incluso se precisa que “dar marido” es una obligación del padre hacia la hija, como señala en su testamento de 1130 doña Oria de Palacio<sup>162</sup>; otras veces se determina “que tome a mi sobrina como esposa de leal matrimonio” (1188), o se decide un matrimonio a la espera de obtener incluso bienes tangibles, como Pedro Martínez de Alagón que invocaba derecho sobre las heredades de Íñigo Galíndez pues “cuando le entregué a mi sobrina como esposa, me prometió la mitad de todas las heredades que tenía en Alagón”<sup>163</sup>.

El parentesco, natural o artificial, puede incluso servir como causa de separación matrimonial<sup>164</sup>.

<sup>158</sup> DJI, doc. 3 (1217). Cfr.: S. SAMPERE I MIQUEL, “Minoría de Jaime I. Vindicación del procurador conde Sancho. Años 1214-1219”, en *Ier. Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. II, pp. 644-646.

<sup>159</sup> DJI, doc. 82 (1227), “*alios parentes, consanguineos, amigos, vasallos, filios, milites et peones*”.

<sup>160</sup> CDCH, doc. 671 (1206).

<sup>161</sup> CSSZ, doc. 25 (1124).

<sup>162</sup> CHSCS, doc. 27 (1130), “*si mea filla vixerit donet ei maritum sic quomodo pater facit ad filiam suam*”.

<sup>163</sup> CSSZ, doc. 331 (1160).

<sup>164</sup> CSSZ, doc. 68 (1133).

*Los sistemas imperantes de herencia: hacia la sucesión hereditaria en las honores reales y el lento caminar hacia la primogenitura.*

Tradicionalmente el disfrute de las *honores* reales venía siendo una concesión real, vinculando así a los grupos aristocráticos en la defensa del territorio aragonés; era, además, frecuente la redistribución de aquellas en determinadas ocasiones, impidiendo el arraigo de los nobles en unos concretos territorios castrales. En 1134, y coincidiendo con la elección de Ramiro II, se produce —como ya he dicho— una completa recomposición de los cuadros aristocráticos, fenómeno unido a la fractura en la sucesión de las *honores*. Sólo desde entonces comienza a ser frecuente la sucesión hereditaria padre/hijo o, en su defecto, tío/sobrino, al menos en el disfrute de estos territorios organizados a modo de divisiones administrativas; las *tenencias* o feudos territoriales comienzan a transformarse en verdaderos núcleos señoriales en los que determinadas familias aristocráticas, afectas al titular real, vendrán a cimentar buena parte de su prestigio y poder arraigando secularmente en ellos. Citaré, por vía de ejemplo, la *honor* de Luna que va a permanecer en poder de los descendientes de Lope Íñiguez desde 1136 hasta el siglo XIII; muchas otras *honores* del Reino también seguirán vinculadas a lo largo de varias generaciones en una misma familia, como las villas de Alagón y Pedrola que permanecerán en poder de los sucesores del noble Artal de Alagón hasta la primera década del siglo XIII, o como Murillo de Gállego en manos de la relevante familia de los Cornel, o el más modesto lugar de Santa Eulalia la Mayor, solar de la familia de Ortí Ortiz a lo largo de varias generaciones<sup>165</sup>.

Una vez fallecido el rey Alfonso I, su antiguo mayordomo, Fortún Garcés Cajal, el personaje más influyente y poderoso del Reino tras el propio monarca, “dividía sus *honores* entre sus sobrinos”, al morir dicho magnate sin hijos vivos. Unos pocos años después, en una conveniencia feudal pactada en 1151 entre Taleda de Borja —una vez fallecido su hijo Pedro de Atarés— y el conde de Barcelona [y príncipe de Aragón] Ramón Berenguer IV, se establecía que “doña Taleda dispondría de la *honor* [de Borja] mientras viviera, y a su muerte pasaría la *honor* “ad qualicumque dimiserit de suos parentes vel parentas” que la tendrían por mano del mencionado conde”<sup>166</sup>.

El tradicional sistema de *honores* o *tenencias*, generalizado en Aragón desde comienzos del siglo XI, va a finalizar hacia 1210, en torno pues a una fecha en la que los señoríos ya han cristalizado, integrando las antiguas *honores* como feudos de las familias más linajudas del Reino. La recomposición nobiliaria, de nuevo, tenía que adaptarse al nuevo mapa de los señoríos aragoneses que desde estos momentos van a consolidarse definitivamente.

A través de los testamentos conservados de la época, y a pesar de observarse una enorme variedad de situaciones entre los testadores, se observa que el sistema imperante de transmisión de herencias entre los miembros pertenecientes a los grupos dominantes es aún vacilante. En efecto, si de una parte es frecuente observar que los repartos del “avolorio y del patrimonio” se siguen realizando “a suertes” entre los hijos o, en su defecto, entre otros miembros

<sup>165</sup> Citado por C. LALIENA CORBERA, “La formación de las estructuras señoriales en Aragón (ca. 1083-ca. 1206)”, en *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, Zaragoza, 1993, I, pp. 553-585.

<sup>166</sup> LFM, doc. 14 de 1151, p. 20.

del grupo familiar (hermanos o/y sobrinos), ya que la ley dispone que no se puede desheredar a los hijos salvo en determinadas situaciones, de otra se aprecia una tendencia cada vez más nítida hacia la indivisión del patrimonio, o al menos al mantenimiento del núcleo principal del mismo, primando para ello a uno de los hijos varones.

El noble Pedro Maza y su cuñada Urraca se repartían en 1180 “per sortes” la villa de Bandaliés, mientras que el castillo permanecía “en común, por repartir”<sup>167</sup>; años más tarde, en 1194, los hermanos Pedro Maza<sup>168</sup> y Sancha, hijos del mencionado Pedro Maza, heredaban los bienes de sus padres. Lotes hereditarios equivalentes parecen recibir los hijos de Pedro de Ayerbe y doña Oria, llamados Blasco Pétriz, Alvaro Pétriz y Miguel de Burbáguena que, una vez fallecidos sus padres, procedían a repartirse en 1196 las fincas de Aldeanueva, Ayerbe, Cabañas, Puyvicién y Santa María de Biscarrués<sup>169</sup>, o el reparto de los bienes que en 1197 realizaron “a suertes” don Gil, Pedro Sanz y Bergueta<sup>170</sup>, o el realizado por los hermanos Pedro Cornel y María que, en 1198, recibían parte de los bienes patrimoniales “hasta la ceniza del hogar”<sup>171</sup>, como también las abundantes propiedades de García de Albero, y localizadas en Zaragoza, Juslibol, Pina, Fuentes, Novellas, Cadrete, Cogullada, Alagón y Pedrola, eran distribuídas en 1195 “per sua sorte” entre varios de sus herederos<sup>172</sup>, o el *castrum* y villa de Burbáguena que en 1208 era “partida” entre los hermanos Blasco Pérez y Miguel de Burbáguena<sup>173</sup>.

En algunas ocasiones, en cambio, uno de los hijos era preferido en la herencia, como Jimeno Galíndez que, una vez fallecidos entre 1158 y 1161 sus padres Galindo Garcés y doña Toda, se hacía cargo de la jefatura familiar recibiendo un patrimonio superior al de sus hermanos, Juan Galíndez y Urraca Galíndez que, no obstante, firmaban entre ellos un pacto de hermandad de “heredad y de mueble”<sup>174</sup> para no disgregar el patrimonio familiar recibido<sup>175</sup>.

Un modelo de carta de “hermandad y conveniencia” es el firmado en 1180 entre los hermanos Portolés de Foces, casado con Toda (sobrina de Jimeno de Atrosillo), y Artal de Foces, poniendo en común “quanta *honor* –radicada en Monzón, Sariñena, Ontiñena y Cachicorbatenían hasta entonces y la que ganarían” de forma tal que el pacto sacralizado con el ritual oportuno –homenaje mutuo ante el libro de los cuatro Evangelios– no se alteraría sino con la muerte de uno de los hermanos. La indivisión del patrimonio perteneciente al padre testante –la herencia materna, normalmente más reducida, se reparte generalmente entre todos los hijos– es cada vez más frecuente entre los miembros más destacados del grupo nobiliario; este proceso parece caminar muy unido, sin duda, a una decidida orientación que tendía a primar

<sup>167</sup> DC, doc. 9 (1180), “*per sortes ... et ipso castello de Bandaliés ab integro remansit in comunio a partir*”.

<sup>168</sup> CDCH, doc. 481 (1194).

<sup>169</sup> DP, doc. 269 (1196).

<sup>170</sup> CEA, doc. 16 (1197).

<sup>171</sup> DP, doc. 275 (1198). A pesar de llevar una onomástica ilustre no parecen ostentar una destacada categoría social a tenor del patrimonio rústico repartido.

<sup>172</sup> DP, doc. 259 (1195).

<sup>173</sup> DC, doc. 21 (1208).

<sup>174</sup> SPVHuesca, fol. 102 v<sup>o</sup> (1158).

<sup>175</sup> Sancho Fortuñones y sus hijos Aznar y Rodrigo pactan en 1158 carta de hermandad con su segunda esposa, Oliva, y su hijo Juan. [CSSZ, doc. 306 (1158)].

la primogenitura, o al menos a preferir a uno de los hijos varones. Así, en 1164, los esposos Pedro de Urrea y Oria otorgaban testamento<sup>176</sup>, y en el acto notarial estuvieron presentes –como empieza a ser habitual– no sólo una amplísima representación de sus familiares más directos sino también otra de sus vasallos; el noble transmite a su primogénito Rodrigo Pérez, homónimo de su abuelo, “aquél señorío sobre el castillo y la villa, del mismo modo que yo lo recibí de mi abuelo Pedro Jiménez y de mi padre Rodrigo Pérez”<sup>177</sup>; son, pues, tres las generaciones que se suceden ininterrumpidamente sobre un mismo solar, consolidando y ratificando la antigüedad del linaje. Unos pocos años más tarde, en 1172, Albira, viuda de Fortuño de Tena e hija que fue del *senior* Lope Garcés, *eitán* y mayordomo real, y de María Pérez, otorga testamento dejando sus bienes –castillos, villas y heredades– a su hijo Fortuño de Tena, cuyo nombre era homónimo al de su padre, mientras que a su otro hijo Pedro, que heredaba unos pocas fincas rústicas, lo entregaba a la catedral oscense, para que fuera canónigo de la misma<sup>178</sup>.

En este último testamento, como en tantos otros, comienza a ser frecuente, también, la minuciosa previsión de las distintas situaciones familiares que pudieran, quizá, producirse: fallecimiento de los hijos e hijas propios, o incluso de los nietos, o de los hermanos, etc., y así hasta agotar un amplio corolario de complejas situaciones que pudieran acontecer, pero siempre se establece que la sucesión seguirá una línea prioritaria ascendente/descendente, por vía masculina, de padre a hijo; de esta forma sólo uno de los hijos varones heredará el grueso patrimonial, mientras que el segundónito recibirá únicamente pequeñas fracciones del patrimonio, y sólo en los casos extremos de ausencia de herederos directos, los bienes revierten a los consanguíneos más próximos, tornan, en definitiva, hacia el linaje, como los bienes de Jimeno Aznárez que, fallecido sin hijos, ordenaba que sus bienes paternos como los maternos que “tornen a mis cuatro hermanos”<sup>179</sup>, o como doña Toda, esposa de Pedro de Sessé, que en 1188 efectuaba donación de varias fincas en Aguilar, Alfindén, Fuentes, Mozota, Pina y Villafranca a favor de su hijo Miguel Sanz, pero en el caso de que este muriera sin hijos, ordenaba que dichas heredades “tornen a mi linaje”<sup>180</sup>, o como Urraca de Antillón que, sin hijos en 1213, donaba, para después de su muerte, la mitad del castillo y villa de Alcalá, junto a otras fincas en las villas de Coscollano, Estada, Isarre, La Almunia y Morrano, a su hermano Sancho de Antillón<sup>181</sup>; unos pocos años después, no obstante, decidirá prohiar a Vallés de Bergua<sup>182</sup>, con quien realizará conjuntamente algunas donaciones que debieron de aprobarlas y confirmarlas sus sobrinas, hijas del citado Sancho de Antillón<sup>183</sup>.

<sup>176</sup> CSSZ, doc. 388 (1164).

<sup>177</sup> CSSZ, doc. 392 (1164) “... *illo seniorio de illo castello et de illa villa quomodo advenit mihi de meo avolo Petri Xemenéz et de meo patre Rodrigo Pérez*”.

<sup>178</sup> CDCH, docs. 287, 292 (1172), 309 (1175) y 382 (1183).

<sup>179</sup> CDCH, doc. 415 (sin fecha); el documento, en mal estado de conservación, recoge únicamente el nombre de dos hermanos del testante, Sancho Aznárez y su hermana Toda.

<sup>180</sup> DP, doc. 217 (1188), “...*ad meo linage*”.

<sup>181</sup> DC, doc. 24 (1213).

<sup>182</sup> Urraca de Antillón prohiar a su sobrino Vallés de Bergua, llamado desde entonces Vallés de Antillón, “*nepotio mei quem ego filium adoptivum mei constitui*”, en DSalas, doc. LV (1235).

<sup>183</sup> DC, docs. 29, 30, 31 y 32 (1222).

Las mujeres infanzonas eran dotadas por sus futuros esposos en, al menos, tres heredades, como quedó recogido en los Fueros de Aragón, a lo que debería de añadirse vestidos y joyas adecuadas a su categoría y rango, ropa y enseres de cama, una mula de cabalgar, más otras dos bestias de arada y los aparejos necesarios. Tal costumbre de las arras era anterior a dicha recopilación foral, pues se observa reiteradamente a lo largo del siglo XI y XII, y además fue regulada en los denominados *Fueros de Borja y de Zaragoza*, compilados a mediados del siglo XII, y en los que se establece en su capítulo “De arras infançonis” que si el infanzón tiene nueve heredades, que las tres mejores sean entregadas como arras a su mujer; y si tuviera únicamente cuatro heredades, también le entregue tres; y si tuviera tres heredades, entréguele una y media, y sólo en el caso de que tuviera una única heredad, la mitad de la misma la entregaría en arras<sup>184</sup>. Así, Ramón de Canellas dota a su esposa Martina, hija de Martín de Pina, con bienes en Almuniente “sicut bona infanzona ermunia”<sup>185</sup>. Igualmente, el ya mencionado Sancho de Antillón, cuando toma por esposa a Blanca en 1202 la dota con el castillo de Antillón y otras dos heredades más “para que las tengáis como dote y las poseáis por buen Fuero de Aragón”<sup>186</sup>.

#### *Mentalidades y representaciones simbólicas.*

Si atendemos, ahora, a observar otras pautas de comportamiento social se verá como asoman otros elementos simbólicos, como el sistema antropónimo imperante, la elección del lugar de enterramiento o el empleo cada vez más generalizado de emblemas, entre otros; también comprobamos cómo se sigue una línea patrilineal, claramente ascendente/descendente, que resalta un tronco principal y, junto a él, otras ramas colaterales o secundarias.

En relación a la onomástica, y ya desde mediados del siglo XII, comienza a generalizarse la imposición de un único *nomen* repetido, exclusivo para el primogénito, como el caso de la familia de los Bergua que siempre imponen a su primer hijo varón el nombre de Alfonso. La homonimia en estos casos no sólo va a ser muy frecuente, sino que está conscientemente buscada como medio de identificar al líder familiar, e incluso algunos varones de ramas colaterales, o los propios *milites* y aún vasallos adoptan el mismo nombre del jefe del clan. Otras familias, en cambio, prefieren alternar como nombres de pila para el primogénito únicamente entre dos, como sucede en el linaje de los Alagón que emplean, exclusivamente, Blasco y Artal, uno para cada generación, y así sucesivamente, devolviendo al nieto primogénito el nombre completo del abuelo. El sistema denota una gran sencillez, ya que junto a la repetición de uno o dos nombres, el apellido permanece inalterable; repárese que desde ahora ono-

<sup>184</sup> *Fueros de Borja y Zaragoza*, fechados por sus autores entre 1144 y 1151, recoge como capítulo inicial el intitulado *De arras infançonis*, p. 15.

<sup>185</sup> CDCH, doc. 450 (1190).

<sup>186</sup> CDCH, doc. 618 (1202), “*ut habeatis eam in dotem et possideatis per bonum forum Aragonis...*”.

másticas ilustres como Jimeno de Urrea<sup>187</sup>, Artal de Alagón<sup>188</sup>, Pedro de Urrea<sup>189</sup>, Fortún de Bergua<sup>190</sup> o Alfonso Fernández de Bergua<sup>191</sup>, pueden encontrarse repetidas a lo largo de uno, dos o más siglos después.

Se observa, también, la fijación de algunos *cognomina*, derivados de los antiguos *nomina* paternos, y que van a ser añadidos definitivamente a la designación familiar. Se generaliza, además, la inclusión en los *nomina* de topónimos que indican cual sea el núcleo principal o solar del poder del linaje, y que desde entonces servirá para designarlo genéricamente, incluso entre las ramas secundarias del mismo, hasta el punto de ser el sistema toponomástico hegemónico a fines del siglo XII; sirvan como ejemplos, entre tantos otros, los nobles que a partir de entonces serán conocidos, además del nombre, por el apellido de Bergua, de Alagón, de Luna, de Urrea. En mi opinión la adopción de los toponomásticos para designar a las familias principales del reino se impone en Aragón a partir de 1131, pues en el testamento de Alfonso I ya se menciona tras el nombre o/y *cognomen* el lugar u *honor* que cada uno de los abundantes *seniores* firmantes del mismo disfrutaba, generalizándose desde entonces en los casos en que consolidaron dichos señoríos. El cambio es fundamental. El apellido sirve para identificar al grupo, sin que sea necesario añadir la perífrasis de que se es hijo o nieto de tal o cual otro personaje ilustre.

Tampoco me parece aventurado suponer que la práctica totalidad de estos grupos nobiliarios residan ya en lugares estables, como castillos o residencias señoriales, que vendrían a coincidir con el núcleo principal de su dominio, bien sea una determinada *honor* real o el señorío familiar más importante, y ello a pesar de que sus bienes fundiarios se diseminaran por un amplio conjunto de ciudades, villas, castillos y lugares del Reino, como los nobles Artal de Alagón, Loferrench de Luna, Fortún de Estada, Peregrino de Castellazuelo, o Jimeno de Urrea, bien ilustrativos a este respecto. Linajes nobiliarios que, cada vez más estrechamente vinculados al espacio y por tanto con una fuerte implantación señorial, comienzan como hemos dicho a utilizar un *cognomen* toponímico que hace alusión al casal original del propio linaje, aunque a veces se puede emplear un renombre o apodo familiar, como será el caso del linaje de los Maza. Precisamente esta última familia, además de ostentar los *castra*

<sup>187</sup> Por vía de ejemplo en EZOSJJ, doc. 42 se encuentra documentado Jimeno de Urrea en 1180; cien años después, y también en la misma Colección Diplomática, doc. 189 (1272) hallamos a un descendiente del anterior que mantiene una clara homonimia, Jimeno de Urrea. Los ejemplos se repiten con onomásticas pertenecientes a varias de las familias nobiliarias más relevantes del reino, como Pedro López de Luna, Artal o Blasco de Alagón, Fortún de Bergua, entre otras.

<sup>188</sup> Se documenta un Artal, *senior* de Alagón, en 1167 (DLRMV, doc. 4), y así sucesivamente hasta fines del siglo XIII [CZII, doc. 138 (1292) y 141 y 142 (1195)]

<sup>189</sup> Nombre documentado desde la segunda mitad del siglo XII, y mantenido siglos después.

<sup>190</sup> Un Fortún de Bergua aparece a mediados del siglo XII, y a fines del siglo XIII el linaje sigue nombrando a Fortún de Bergua al primogénito (Cfr.: J. F. UTRILLA UTRILLA, “Linajes aristocráticos aragoneses: datos prosopográficos del linaje de los Bergua y notas sobre sus dominios territoriales (siglos XII-XV)”, en *Aragón en la Edad Media, X-XI* (Zaragoza, 1993), pp. 859-894.

<sup>191</sup> Desde mediados del siglo XIII hasta fines del siglo XV se mantuvo el nombre para el primogénito del linaje (Cfr.: *ut supra*).

y villas de Sangarrén, de Bandaliés, de Estada, y de Estadilla, entre otros, mantenía un notable patrimonio en la propia Huesca, ciudad en la que fijaron su residencia señorial o conjunto de casas conocidas a lo largo del siglo XIII como “palaz o palacio” de los Maza<sup>192</sup>.

La guerra frente al islam sigue siendo la principal ocupación de los grupos aristocráticos, y factor de enriquecimiento continuo; el estado de guerra permanente, al que entregan sus vidas –y las de sus hijos– nobles tan destacados como el príncipe Gastón, vizconde de Bearn, y emparentado con la familia real aragonesa, les reporta unos amplísimos dominios territoriales que según su viuda, doña Talea, aquél había conseguido “con derramamiento de sangre y con gloria perpetua”<sup>193</sup>, o como Guillermo de Orós que testaba en 1210 antes de partir a la “guerra contra los sarracenos”<sup>194</sup>. Milicia permanente y elevada religiosidad, como el caballero Beaumont de Atrosillo que emprende el arriesgado viaje hacia la lejana ciudad de Jerusalén, haciéndose acompañar únicamente de su escudero.

Incluso en algún documento, y de forma excepcional, ha quedado reflejado un hecho de armas decisivo llevado a cabo por algún miembro nobiliario. En un diploma fechado en 1146 el escriba añadía en la data tópica “in mense septembris cum Fortunius de Bergua recuperavit Tahust et comes Barchinonensis erat in obsidione Siurana...”; si bien es cierto que solía ser habitual fechar los documentos añadiendo las valerosas gestas realizadas por los monarcas aragoneses o por los condes de Barcelona<sup>195</sup>, no lo era tanto, en cambio, la referencia a un sobresaliente hecho de armas capitaneado por un noble aragonés. En efecto esta destacada gesta militar, la recuperación de Tauste, fue tan determinante para el propio grupo familiar que, desde el último tercio del siglo XII, y debido sin duda al prestigio social alcanzado por el citado Fortún de Bergua, este nombre y apellido se va a emplear tanto para los primogénitos varones de la rama principal de la familia, como incluso para otras líneas familiares colaterales del linaje, dando lugar a una compleja y reiterada homonimia que tanto dificulta nuestras propias investigaciones. Años más tarde, en 1169, un escriba del monasterio de Veruela databa un documento “en el año que G. Portolés estaba asediando El Buste y conquistó su castillo”<sup>196</sup>; eran, sin duda, acontecimientos dignos de ser destacados entre otras noticias del momento.

Otras veces los documentos hacen alusión, en la propia data, a la muerte de algún noble principal, como en un diploma de Veruela de 1146 que recogía la fecha del fallecimiento de los nobles Fortún Garcés Cajal y Rodrigo Pérez<sup>197</sup>, personajes trascendentales en la vida política del reino aragonés. Años más tarde, en 1151, recogerá otro documento<sup>198</sup> la muerte del noble Pedro de Atarés, *senior* de Borja, que había costado la fundación del monasterio de

<sup>192</sup> LC, 505, doc. 865.

<sup>193</sup> Publica el documento de 1144 J. M<sup>a</sup> LACARRA, “Gastón de Bearn y Zaragoza”, en *Pirineos*, 32 (Zaragoza, 1952), pp. 127-136.

<sup>194</sup> CDCH, doc. 722 (1210).

<sup>195</sup> Únicamente por vía de ejemplo reciente, M<sup>a</sup> D. CABANES PECOURT, “Datos históricos en la documentación de Veruela (siglo XII)”, en *Aragón en la Edad Media*, XII (Zaragoza, 1995), pp. 13.28.

<sup>196</sup> *Ibidem*, doc. 19 (1169).

<sup>197</sup> *Ibidem*, doc. 6 (1146), p. 16 y ss., “*facta carta... anno quo obiit Kaxal et Rodrig Petreç, era M<sup>a</sup> C<sup>a</sup> LXXX<sup>a</sup> IIII<sup>ta</sup>*”.

<sup>198</sup> Recoge el testimonio de la data, *ibidem*, doc. 13 (1151).

Veruela, e hijo del infante don García y de doña Talea, y por tanto nieto del rey Sancho Ramírez.

Todavía a lo largo del siglo XIII la memoria genealógica seguía siendo excepcional, y dejaba por tanto escasas huellas documentales; sólo se observa en relación con el linaje real, ya que en 1217 el joven rey Jaime I recuerda a su padre, a su abuelo y a su bisabuelo, es decir tres generaciones sucesivas<sup>199</sup>; en menor medida otro noble aragonés, Pedro de Urrea, en el momento de transmitir su señorío a su hijo, también recuerda a su abuelo, y a su padre, como antecesores directos en el señorío del castillo<sup>200</sup>.

Los emblemas o enseñas nobiliarios, existentes en Aragón posiblemente desde la segunda mitad del siglo XI, proliferan a lo largo del XIII<sup>201</sup>, a tenor de la abundancia de sellos nobiliarios conservados de dicha época, como los distintivos de los nobles aragoneses Pedro Fernández de Azagra, datado en 1216, de Vallés de Bergua (1235), de Miguel de Luesia (1275), o de Pedro Martínez de Luna (1298), entre otros, con las divisas y emblemas respectivos de su casal. Los testamentos comienzan a indicar que los herederos de las respectivas casas nobiliarias “*faciant et portent arma nostra semper*”.

Es cada vez más frecuente que el lugar elegido como enterramiento empiece a estar vinculado a un lugar concreto, producto de la devoción personal o familiar hacia una iglesia, monasterio o catedral determinada. También en este aspecto la evolución es notable, pues de los monasterios altoaragoneses, como San Victorián o San Juan de la Peña o San Pedro de Jaca, se pasa a elegir como lugar de enterramiento las iglesias de las Órdenes Militares, casos del Temple y del Hospital, o los nuevos monasterios cistercienses, como Veruela, o femeninos como Casbas o Sigena, y, ya a lo largo del siglo XIII, en las iglesias pertenecientes a las Órdenes Mendicantes, y ello sin olvidar las iglesias catedrales sitas en las ciudades más importantes. Los ejemplos se multiplican en función de las abundantes colecciones diplomáticas que disponemos, y así, por mencionar algunos, recordaré la fundación del monasterio de Veruela que corrió a cargo del noble Pedro de Atarés, como acabo de decir, donde se entierran personas como Toda Garcés que en 1200 rogaba a su marido Fortuño de Sessé “que se sepellesca in Verola per mea amor”<sup>202</sup>, erigiendo para tal fin una capellanía perpetua, o la fundación del monasterio de Casbas por doña Oria, condesa de Pallars que en 1173 y para honrar el alma de sus familiares difuntos, entre los que se encontraba su propio hijo el conde Raimundo, obtenía la oportuna licencia del obispo de Huesca<sup>203</sup>, o las iglesias más modestas levantadas a expensas de infanzonas como doña Lucía que, en 1192, había ordenado construir una iglesia “junto a la muralla de Daroca”<sup>204</sup>, o la iglesia de Santa María de Zuera y el adjunto Hospital de pobres erigido a comienzos del siglo XIII a expensas de doña Teresa<sup>205</sup>,

<sup>199</sup> DJI, doc. 5 (1217).

<sup>201</sup> CSSZ, doc. 388 (1164).

<sup>202</sup> *Cfr.*: F. de SAGARRA, “Segells del temps de Jaume I”, en *Ier. Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, 2<sup>a</sup> parte, pp. 978-1040, con detallada descripción de los sellos nobiliarios conocidos.

<sup>203</sup> DP, doc. 286 (1200).

<sup>204</sup> DC, docs. 3 (1173), 6 y 7 (1178).

<sup>205</sup> CEA, doc. 11 (1192).

<sup>205</sup> DC, doc. 36 (1224) y DJI, doc. 54 (1224). Jaime I permitía que doña Teresa pudiera entregar a su libre albedrío la iglesia y Hospital de Zuera.

viuda de Pedro Dieste, o como el lugar elegido en 1184 por doña Escura, hija de Fortún Garcés y hermana de Blasco Maza, que dona al Temple de Huesca un solar “para que levantéis allí un altar bajo la advocación y reverencia de la beata María”<sup>206</sup> y, por último, la iglesia de San Bartolomé de Barbastro mandada levantar en 1201 por el noble Jimeno de Atrosillo<sup>207</sup> que había sido, respectivamente, alférez y mayordomo real.

En 1208 el rey Pedro II autorizaba a doña Ozenda y a su hermano García Romeo a construir un cenobio cisterciense en el lugar de Cambrón<sup>208</sup>. También eligió sepultura doña Toda Ladrón, viuda de Gil Garcés, que, estando enferma, dictó su testamento –*verberavit sine scripto*–, en presencia del propio monarca, de un fraile dominico y de su hermano Ladrón; años más tarde, en 1238, Jaime I aparece, desde el sitio de Valencia, como ejecutor del testamento, de forma que el hijo de Toda Ladrón quedaba como heredero universal de los bienes, salvo algunas mandas que deja a sus hermanas, y Toda Ladrón era enterrada en la iglesia de San Marcos, en Teruel, “junto al túmulo donde yacía su esposo”<sup>209</sup>.

Otro noble aragonés, Artal de Huerto, elige su sepultura en la capilla del Hospital de San Miguel de Foces, “en la propia capilla que hemos ordenado construir... y que tanto mi esposa como yo reposemos en sus respectivas urnas de piedra, y que también repose en la misma capilla mi propio padre”<sup>210</sup>. Un infanzón de segunda fila, perteneciente a la aristocracia urbana de Zaragoza, disponía en su testamento ser enterrado con gran boato en la iglesia de San Juan del Puente, mandando que se pintara “la storia de Santa María, e la storia del Senyor Sant Johan Babtista, et mi figura et la figura de doña Gasca, estando genoillos fincados, con las manos alzadas pregando... et el vaso mio que seya pintado a mis senyales e el vaso de doña Gasca que sea pintado a mis senyales e senyales de su padre...”<sup>211</sup>.

#### *La participación política de la nobleza en la segunda mitad del siglo XII.*

De nuevo tendré que recordar que la fecha de 1134 va a marcar el punto de inflexión en las relaciones políticas entre los respectivos monarcas aragoneses –en breves fechas el titular de la casa de Barcelona será príncipe de Aragón, y su primogénito heredará, además, la jefatura de la casa de Aragón, protocolaria y jurídicamente de rango superior– y los grupos nobiliarios que conforman la élite hegemónica socialmente. En diciembre de aquél año, en Zaragoza, la capital del Reino, apenas unos meses después de la muerte del rey Batallador, una comisión de los *barones* e infanzones aragoneses presentaba ante el monarca castellano Alfonso VII, para su sanción oficial, el texto<sup>212</sup> que regulaba los fueros y usos nobiliarios, es decir sus prerrogativas de clase, y que –al decir del propio documento– estaban en vigor desde la época del “buen rey Pedro”. No era ocioso que el grupo de magnates, sin duda expectante y aún teme-

<sup>206</sup> CTH, doc. 116 (1184).

<sup>207</sup> CDCH, doc. 587 (1201).

<sup>208</sup> DLRMV, doc. 31 (1208).

<sup>209</sup> DJI, doc. 272 (1238).

<sup>210</sup> DSCH, doc. 2, sin fecha, aunque podemos datarlo a mediados del siglo XIII.

<sup>211</sup> CSSZ, doc. 1.431 (1281) recoge el testamento de doña Gasca, y en doc. 1.444 (1284) el de Berenguer de Tarba.

<sup>212</sup> Publica J. M<sup>a</sup> LACARRA Y DE MIGUEL, “Honos y tenencias en Aragón en el siglo XI, en *Cuadernos de Historia de España* (1967), pp. 189-190.

roso ante la nueva coyuntura política generada no tanto por la muerte inesperada del rey –era de avanzada edad– en pleno combate cuanto por su complejo testamento, reclamara por escrito el mantenimiento, cuando menos, de unas antiguas costumbres que, a través de la red de fidelidades y de vasallaje, configuraban un concreto modelo político. La normativa había estado en vigor cuatro décadas, es decir entre 1094 –fecha de la proclamación de Pedro I como rey de Aragón– y 1134, pero que habían coincidido plenamente con el espectacular proceso de expansión y que tanto había lucrado a dos generaciones de miembros aristocráticos.

El texto revela con gran nitidez cual era la principal preocupación de los nobles aragoneses en aquellos momentos: perpetuarse en el poder, ellos y sus sucesores, es decir consolidar en sus manos el control de las *honores* reales –a modo de castellanías– y tratar de vincularlas definitivamente en sus herederos, bien fueran sus primogénitos u otros miembros del grupo familiar. Demandaban del rey que el régimen de *tenencias* se hiciera por vida, y que no pudieran ser removidos de las *honores* salvo por tres supuestos de felonía –las llamadas *bauzias*<sup>213</sup> en el documento–, a saber: por muerte del monarca que había concedido la *honor*, por cometer adulterio con la esposa del rey/señor, o por servir a otro rey distinto. A cambio de lograr tal acuerdo se comprometían a servir militarmente a ‘su’ rey/señor a lo largo de tres meses al año “entre ida, presencia en la hueste y regreso”, además del deber –a sus propias expensas– de asistencia al monarca en caso de batalla campal o de asedio de castillo, únicamente durante tres días al año. La normativa regulaba, igualmente, otras exenciones genéricas del grupo nobiliar, como el derecho a la propia justicia, exención de lezda, herbaje y otros gravámenes más, vigentes desde tiempo atrás.

Th. Bisson estudió las actuaciones de Ramón Berenguer IV y de su hijo y sucesor, Alfonso II, primer rey de la Corona, para “consolidar el nuevo orden feudal en el seno de la monarquía, cuya base era la recuperación del poder territorial”<sup>214</sup>. Los monarcas emprendieron denodados esfuerzos intentando remodelar, en la medida de sus posibilidades, el nuevo mapa territorial de Aragón en el que los señoríos comenzaban a consolidarse, y aplicaron para ello diversas actuaciones, desde la reiteración de los pactos de fidelidad y homenaje hasta la recuperación de fortalezas y castillos, desde una mejor administración de los dominios reales hasta la promulgación de treguas y paces de Dios, llegando incluso en alguna ocasión a establecer unas nuevas relaciones vasalláticas con algunos nobles de segunda fila ateniéndose a los usos y costumbres de Barcelona, los conocidos *Usatges*.

Sin duda alguna en el tránsito político (años 1134-1150, aproximadamente) muchos nobles habían logrado arrebatar grandes fracciones del poder real que ve, además, desde entonces, como se ralentiza el constante proceso de expansión territorial. En este sentido deberemos entender el juramento de Alfonso II de 1164 por el que se compromete a quitar *honores* y heredades a quienes se nieguen a entregarle la potestad de los castillos, dominio eminente del monarca, o/y a aquellos que turben las treguas y paces de Dios. El acuerdo lo suscriben, –además de los altos cargos eclesiásticos, *barones* y representantes de los conce-

<sup>213</sup> Años después, en 1223, en un documento se compara a los “*traditores ad forum Aragonis et bauzatores ad forum Cataloniae*” (DJI, doc. 41).

<sup>214</sup> Th. BISSON, *op. cit.*

jos aragoneses— cerca de medio centenar de nobles aragoneses<sup>215</sup>, es decir un alto porcentaje de estos.

El permiso para la erección de fortalezas era, como digo, una regalía y necesitaba, como había sido práctica habitual en el Reino, el permiso específico del monarca<sup>216</sup>, que puede establecer determinados convenios al respecto<sup>217</sup>, variando incluso determinadas expresiones, pues mientras que en Cataluña<sup>218</sup> se explicita el vocablo ‘feudo’, se elude, en cambio, en los convenios con nobles aragoneses. En el pacto sobre el castillo de Turlanda se establece que se hacía “a feudo y servicio”, teniendo el castellano que prestar al rey “hueste, y cabalgada, y seguimiento, y Cortes, y que seáis por ello uno de los nuestros, como un hombre debe ser de su buen señor”; se pacta, además, el régimen económico del acuerdo, por el que el rey se reservaba un manso y otras tierras, y obtenía la mitad de los diezmos, obligándose a proteger a su vasallo<sup>219</sup>. En Aragón los acuerdos sobre castillos concretos, como el de Gabarda<sup>220</sup>, adquieren la forma de convenio o *convenientia*, e incluía el ritual del juramento y del homenaje, comprometiéndose el vasallo a guardar fidelidad a su señor<sup>221</sup>. Es curioso advertir que, en ocasiones, el monarca prefiere entregar algunos castillos sitos en territorio aragonés “a fuero de Barcelona”<sup>222</sup>.

El férreo intento de control de las fortalezas, ya en poder de los aristócratas, por parte de Alfonso II iba a generar conflictos puntuales, como el sostenido con el noble Jimeno de Atrosillo, con altos cargos en la administración del estado, y que discrepará sobre el señorío del castillo de Tubo (Huesca). Cada una de las partes en conflicto exhibirán sus distintos “sacramentales”, alegando el noble que únicamente podía perderlo por “bauziam vel per proditionem”; el conflicto necesitó del arbitraje de dos nobles de la corte regia, los hermanos Blasco Romeo y Jimeno Romeo<sup>223</sup>.

En la abundante documentación publicada del reinado de Alfonso II no encontramos, aparte de los mencionados, otros pactos que recojan las relaciones de los nobles aragoneses con el rey, acuerdos que, en numerosas ocasiones, son de carácter tácito. Si, en cambio, se conserva el documento que regula las relaciones de vasallaje firmadas entre el monarca y María, vizcondesa de Bearn que, en la ciudad de Jaca, el 30 de abril de 1170 juraba homenaje y fidelidad a Alfonso, su rey/señor y consanguíneo, por toda la tierra de Bearn y la Gasconía. El compromiso reconocía expresamente que “toda la tierra la poseía por el rey”, por lo que se declaraba su vasallo, asumiendo de ahí su colaboración de carácter militar con su señor, tanto en la guerra como en la paz; el texto incluye, además —y no precisamente debido a la condición femenina de María— la cautela de que la vizcondesa no podría contraer matrimonio sin contar con la voluntad y mandato expreso de su señor, el rey. El homenaje

<sup>215</sup> Son, en concreto, 47 los nobles que firman el documento. Cfr. DAI, doc. 23 (1164).

<sup>216</sup> Véase al respecto DAI, doc. 26 (1165).

<sup>217</sup> Cfr. DAI, doc. 249 (1178).

<sup>218</sup> Para Cataluña, entre otros, DAI, docs. 271 y 272 (1178), 276 y 277 (1179), y 375 y 376 (1183).

<sup>219</sup> DAI, doc. 265 (1178).

<sup>220</sup> *Ibidem*, doc. 294 (1179).

<sup>221</sup> *Ibidem*, doc. 300 (1180).

<sup>222</sup> Cfr. DAI, docs. 234 y 235 (1177), y doc. 493 (1189).

<sup>223</sup> *Ibidem*, doc. 238 (1177).

prestado al rey que, en esta ocasión tendría —sin duda— un carácter de solemnidad, fue a su vez completado por una segunda ceremonia en la que los nobles aragoneses Arnaldo de Alascún, Blasco Romeo, Deusayuda, Fortún de Tena, Guillermo de Claravals, Marco de Rada y Pedro de Sanvicente, se incardinaron en la malla de fidelidades ya que, a su vez, rindieron homenaje a la vizcondesa por las tierras que, en su nombre, tenían en Aragón<sup>224</sup>. Años después, en 1187, el heredero de María de Bearn, el joven vizconde Gascón de Bearn, renovaba personalmente el homenaje —llamado en la documentación como ‘conveniencia’ o pacto, en suma ceremonia de reconocimiento de señor—; el rey, por su parte, y haciendo valer el contenido del pacto, le entregaba como esposa a la hija del conde de Comenge —y nieta de Céntulo de Bigorra—, heredera del condado de Bigorra<sup>225</sup>.

## EL PUNTO DE LLEGADA: LOS GRUPOS NOBILIARIOS A MITAD DEL SIGLO XIII.

En apenas otras dos generaciones, desde 1134 hasta 1194, la evolución de las relaciones entre el monarca y los nobles aragoneses ha sido notable, pues de la estrecha colaboración entre ambos se ha pasado a un enorme distanciamiento, cada vez mayor, ya que la nueva dinastía, trocada jurídicamente en la casa real de Aragón, abraza unos proyectos de expansión —Occitania y Levante— que pocos, o muy pocos, beneficios iban a reportar a los magnates del Reino dedicados desde mediados del siglo XII, sobre todo, a consolidar su control sobre las *honoros* u otras tierras reales, es decir en recrear unas nuevas fórmulas de dominio señorial.

Todavía en tiempos de Pedro II (1196-1213) —fallecido<sup>226</sup> precisamente en la batalla de Muret, en la Occitania francesa— los nobles siguen aún detentando por el rey las *tenencias* del Reino y que, en buena medida, venían a coincidir con las ciudades más importantes del mismo, ya que muchas otras rurales se habían convertido ya en verdaderos señoríos. Así, lo más granado del estamento nobiliario, y que podemos concretarlo en una veintena de individuos<sup>227</sup>, aparecen signando documentos y acompañando al monarca en calidad de *tenentes* de las plazas urbanas.

Se anuncia desde entonces, además del final del sistema de *tenencias* —sencillo sistema administrativo que había estado vigente desde los orígenes del Reino—, el comienzo de unas graves y reiteradas tensiones generadas entre los grupos nobiliarios y el monarca, aspirando aquéllos a evitar el fortalecimiento del poder real. Sirva como ejemplo el estado de lucha generalizada —comienzan ya a intervenir los concejos de las ciudades junto a los *nobilibus et militibus terre nostre*— que se produce en Aragón a partir de 1224, y se agudiza tras la muer-

<sup>224</sup> LFM, doc. 19, p. 26.

<sup>225</sup> LFM, doc. 20, p. 28.

<sup>226</sup> Con él fallecieron, también en pleno combate, al menos los nobles aragoneses Rodrigo de Lizana, Blasco de Alagón, Miguel de Luesia, Gómez de Luna, Miguel de Rada, Aznar Pardo y su hijo Pedro Pardo. Cfr. J. F. UTRILLA UTRILLA, “Pedro II”, en *Los reyes de Aragón* (G. FATÁS, dir.), Zaragoza, 1993, pp. 73-80.

<sup>227</sup> Aparecen como principales *tenentes* los que relaciono a continuación: Bernardo de Castellazuelo, Artal de Alagón, Loferrench de Luna, Asalit de Gudal, Ortí Ortiz, Miguel de Luesia, Pedro Sessé, Berenguer de Entenza, Pedro Jiménez de Urrea, García Romeo, Sancho Ramírez, Martín de Luesia, Sancho de Antillón, Jimeno de Rada, Pedro de Alcalá, Aznar Pardo, Jimeno Cornel, Ato de Foces, Jimeno de Luesia, Blasco Romeo y Pedro Ladrón.

te del noble Pedro de Ahones a manos del rey. Las banderías, producto sin duda de las distintas concepciones que del estado tienen el rey –y sus consejeros– y el resto de los grupos aristocráticos, organizados en una verdadera coalición, y que pretenden por su parte el control del rey y del reino, duraron tres años y acaban con la firma de la paz de Alcalá en 1227 que cerraba, a juicio de L. González Antón, la agitada minoría del rey Jaime I<sup>228</sup>.

El monarca desde entonces intenta, a toda costa, interesar a los nobles aragoneses en empresas militares externas, como la ocupación de las Baleares. A pesar, pues, de la lejanía de las islas, y el hecho de “passar la mar”, algunos nobles aragoneses acudieron al llamamiento del monarca que, a cambio, promete recompensarles en justas porciones “según el número de *milites* y hombres armados que cada uno aportara”<sup>229</sup>, y que podemos cifrar en una media comprendida entre un centenar y una treintena de combatientes. A Mallorca acuden los nobles aragoneses Jimeno de Urrea, Pedro Cornel, Peregrino de Castellazuelo, Rodrigo Jiménez de Luesia, Ladrón, Pedro Maza y Jiménez de Luesia, juntamente con sus tropas<sup>230</sup>.

Precisamente por los notables servicios prestados en la conquista de Mallorca el rey procedía al nombramiento de caballero en la figura de Ramón de Muntaner, del que Jaime I destacaba su preclaro origen –*qui preclaro sanguine ortus est*–, y se complacía en armarlo caballero –*creamus militem et militari cingulo insignimur*– para que siempre lo tengan, traten y reputen como tal *milite*<sup>231</sup>.

En otro sentido, y reconociendo que en Aragón el distanciamiento entre los ricos hombres o magnates –apenas se cita a diez individuos que tengan tal calificativo– y el resto de mesnaderos o caballeros era cada vez más acusado, no era menos cierto que todos ellos se integraban ya en un único grupo social, la nobleza, aún jerarquizada por fuertes lazos de subordinación vasallática. Así, en 1238 Jaime I recibía, como rey, señor y amigo, el homenaje de Pedro Fernández de Azagra, que se declaraba “fiel y legal vasallo, y también amigo”, haciéndose “*hominum vestrum ad forum aragonum*”<sup>232</sup>.

A lo largo del siglo XIII las diversas compilaciones legislativas incorporan en sus textos la idea de la existencia de un estamento privilegiado en base al nacimiento u origen, la nobleza, que cuenta desde entonces con una precisa definición jurídica. En Aragón la codificación realizada en 1247 y conocida como *Vidal Mayor* –los Fueros de Aragón– establece en su título séptimo, capítulo veintinueve, el llamado *Del estado de los hombres*, realizando la siguiente jerarquización:

- a.- Los *barones* o ricos hombres.
- b.- Los mesnaderos.
- c.- Los simples caballeros.
- d.- Los infanzones simples.

<sup>228</sup> L. GONZÁLEZ ANTÓN, “La revuelta de la nobleza aragonesa contra Jaime I en 1224-1227”, en *Homenaje a Don José María Lacarra de Miguel en su jubilación del profesorado*, II, Zaragoza, 1977, pp. 143-163.

<sup>229</sup> DJI, doc. 113 (1228). El rey recibiría idéntica recompensa que sus nobles, es decir en función de la aportación de soldados y armas que cada uno realizara.

<sup>230</sup> DJI, doc. 140 (1230).

<sup>231</sup> DJI, doc. 179 (1233).

<sup>232</sup> DJI, doc. 265 (1238).

Los *barones*, también denominados como *potestades*, y conocidos popularmente como ricos hombres, son los individuos que, además de tener un origen noble, detentan las *hombres* o *bienfeitorías* del rey, tanto villas como castillos. Deben, por ello, defender la tierra del rey y a cambio reciben como pago o soldada las llamadas *hombres* o caballerías de honor, que se concretan en la cantidad de 500 sueldos por cada caballería de honor que disfrutaban.

El texto foral señala la conveniencia de que los *barones* o ricos hombres “sean honrados por muchedumbre de caballeros y de vasallos”; no es extraño, pues, que alguno de estos magnates llegue a disfrutar de cuatrocientas a quinientas caballerías de honor, lo que les reportaba unos ingresos anuales de 200.000 a 300.000 sueldos jaqueses. Su prestigio, en algunas ocasiones, venía avalado por el número de caballeros que cada uno de ellos era capaz de poner en línea de combate; su servicio y ayuda militar al monarca venía obligado por ley, ya que –y como bien se indica en la Crónica de Jaime I– estos nobles de primera fila eran “*aquels que tenian los feus per nos...*”<sup>233</sup>.

El citado capítulo foral prosigue, a continuación, describiendo a los mesnaderos, colectivo situado en un segundo escalón de la pirámide nobiliaria, como aquellos individuos que pertenecen al linaje de los ricos hombres y que únicamente han sido vasallos de rey, conde, obispo u otro prelado.

Una menor atención presta la normativa foral a las últimas jerarquías nobiliarias. Así, de los designados como “simples caballeros”, se determina que son las personas que descienden, también, del linaje de los *barones* o ricos hombres, pero que prestan vasallaje a estos últimos magnates. Y ya, en último lugar, si sitúa a los llamados “infanzones simples” que serían aquellos personajes que si bien por nacimiento son del linaje de los infanzones, y tienen, por ello, el derecho a ser armados caballeros, pero que de hecho, no han sido armados como tales a través de ceremonia pública.

La jerarquización nobiliar, al menos en los aspectos de protocolo, queda definitivamente fijada. En 1283 el monarca Pedro III confirmaba a los nobles, *milites* e infanzones del Reino una serie de privilegios de clase. El documento organiza a la nobleza del Reino de acuerdo con la norma adoptada, es decir que se nombran en primer lugar a los nobles, ricos hombres o *barones*, en número de diez; siguen otra serie de mesnaderos, una docena, y a continuación se mencionan genéricamente el resto de *militibus et infançonibus*<sup>234</sup>.

En resumidas cuentas, pues, en el reino de Aragón de la mitad del siglo XIII encontramos que la nobleza está ya jurídicamente definida en los propios Fueros del Reino y está compuesta por un heterogéneo grupo de individuos, numeroso, y jerarquizada en la forma que acabo de señalar. En la cúspide de la pirámide social, como venía siendo habitual a lo largo de tres siglos, sigue situándose un reducido número de individuos, apenas una docena de magnates, los *barones*, *potestades* o ricos hombres, algunos de ellos bastardos del propio rey Jaime I; son, por naturaleza, los consejeros del rey, y poseen grandes patrimonios dispersos ya no sólo por la geografía aragonesa sino que han ampliado sus bienes raíces, sobre todo, en

<sup>233</sup> *Libre dels Feits*, ed. J. BRUGUERA, Barcelona, 1991, cap. 544, p. 375.

<sup>234</sup> JDM, II, doc. 2 (1283). Los ricos hombres son: Jimeno de Urrea, mayor, Jacobo, hijo del rey, Pedro Fernández, también hijo del rey, Pedro Cornel, Lope Fernández de Luna, Ato de Foces, Artaldo de Alagón, Sancho de Antillón, Guillermo de Anglerola y Jimeno de Urrea, *junior* e hijo del noble Jimeno de Urrea.

el Levante peninsular –se van a lucrar con numerosas alquerías, rafaes, villas y otros inmuebles urbanos situados en la capital, Valencia<sup>235</sup>, unas en calidad de bienes alodiales, otras en feudo del rey. Se sitúa en un plano inferior un buen número de mesnaderos, individuos que reciben las *honores* directamente del monarca, y que detentan patrimonios de características y composición similares a las descritas, aunque su poder político y su influencia sea, en buena medida, menor que la de los ricoshombres. Y, junto a ellos, los simples caballeros y los infanzones hermunios, en relación directa de vasallaje con los ricoshombres, y los más, simples *milites*, con patrimonios muy reducidos y de carácter exclusivamente local.

Quiero destacar expresamente que aquellos grupos aristocráticos con los que inicié mi exposición ya están definidos, a mediados del siglo XIII, como individuos pertenecientes a la nobleza, y que, por ello, gozan de unos privilegios y exenciones fiscales propias de su estado. Además, comienzan a mostrar unas pautas de comportamiento familiar que definimos como linajes, es decir que aspectos tales como la masculinidad y la primogenitura, la estrategia matrimonial, unido todo ello a otros aspectos simbólicos y a otras normas de conducta social, se van a ir imponiendo nítidamente como prácticas sociales de aquellas personas que no sólo nacen nobles, sino que también viven como nobles.

Algunos testamentos fechados en esta época son ya muy elocuentes, y para no caer en la reiteración, bastará con reseñar las prácticas más habituales al respecto. Así, el señorío principal de la familia se transmite siempre al primogénito varón, aunque –de otro lado– no se olvida tampoco de dotar con patrimonios dignos al resto de los hijos y aún de las hijas, manteniéndose, además, la costumbre de dotar a las futuras esposas<sup>236</sup>. En el supuesto –por otra parte frecuente– de no sobrevivir los hijos a los padres, el grueso patrimonial revierte a los herederos varones más cercanos, como se explicita en el testamento del noble Blasco Maza que, muerto sin hijos, ordena en 1238<sup>237</sup> entregar sus señoríos a su hermano Pedro Maza, y además establece que si acaso éste último fallecía sin descendencia directa –que efectivamente ocurrió– los lugares de Bandaliés, Buñales, Isarre, Larrés, Osieto y Senés, todos ellos ubicados en Huesca, pasarían a poder de “nuestro consanguíneo” Guillermo del Pueyo.

Otro matrimonio, el formado por los nobles Lope Jiménez de Luesia y Urraca Sánchez, testaba en 1249. Tras elegir el monasterio de Veruela como lugar de enterramiento, deciden que la mayor parte del patrimonio familiar –compuesto en lo sustancial por el *castrum et villam* de Luesia, y amplias heredades fundiarias situadas en Huesca, Zaragoza y Valencia, como son las fincas de Albero, Alcalá, Biota, Burriana, Novales, Aso, Asín y Ballestar, y otros inmuebles urbanos en Valencia– fuera heredado por su primogénito Rodrigo Jiménez, mientras que el resto de los hijos recibía unas escasas heredades. No olvidan en su testamento recompensar con equipamientos militares –caballos, lorigas y brahonerías– a quienes habían sido sus fieles *milites*, nominados Pedro Lihuerre, Rodrigo Sánchez, Miguel Pérez de Viñua-

<sup>235</sup> Cfr. A. CABANES, *El Llibre del Repartiment del Regne de Valencia*. Zaragoza, 1979

<sup>236</sup> Como el noble Sancho de Antillón que toma por esposa a Blanca, y la dota con el castillo de Antillón y otras dos heredades más (CDCH, doc. 618 de 1202).

<sup>237</sup> Catedral de Huesca. Inédito. Extravagantes.

les y el escudero Miguel Pérez de Remolinos, nombres individualizados entre los restantes *scutiferis et servientibus meis*<sup>238</sup>.

Veamos, a continuación, y por vía de ejemplo, otro modelo de testamento que entiendo arquetípico del momento. El noble Blasco de Alagón, casado con Jusiana Jiménez, disponía su testamento en 1272<sup>239</sup>. La primera cláusula del mismo atiende, como venía siendo constante, a la elección de sepultura que, en este caso, se prefería la iglesia de los frailes calatravos de Alcañiz (Teruel), a quienes entrega su caballo y su espada, es decir los atributos propios de su estado nobiliar. Las siguientes cláusulas se ocupaban de ordenar el pago de deudas y, sobre todo, de realizar un buen número de mandas pías a numerosas iglesias y monasterios aragoneses, entre las que destaca la construcción a sus expensas de una capilla en Zaragoza en honor del “beato Francisco”. A continuación, y como parte esencial, el mandante designaba como sucesor al primogénito Artal de Alagón, en detrimento de su otro hijo varón, Blasco de Alagón, y de sus hijas. El hijo mayor, pues, recibía los señoríos principales (Sástago, Calanda, Camarón, Torre de la Ginebrosa, y otros bienes sitios en Alcañiz, Oliete, Alcaine, Torre de Galindo, y un largo etcétera), mientras que el segundónito heredaba únicamente tres reducidos señoríos en tierras levantinas –Almedixar, el *castrum* de Alginia y Villafrañca–. Las restantes disposiciones regulaban la situación de las hijas; a las dos primeras, llamadas Eva y Mallada, el primogénito, como nuevo señor de la Casa, debería dotarlas con 5.000 maravedís para su casamiento; a la hija menor, Teresa, le entregaba una dote menor, también en metálico, y se decidía que profesara en un convento.

Este iba a ser, desde entonces, el modelo de transmisión patrimonial por herencia de la alta aristocracia aragonesa en favor del varón primogénito. No olvidaban, tampoco, diseñar complejas estrategias matrimoniales que llevaran al linaje a ampliar su posición hegemónica escalando puestos en la jerarquía social. Sin salir de la familia de los Alagón podremos comprobar cómo el aún joven heredero, el noble Artal de Alagón casaba con la noble doña Teresa Pérez –las mujeres ya aparecen con *cognomen* distintivo del grupo familiar al que pertenecen– que era “filla del noble e muy alto senyor don Pedro”, el propio rey de Aragón. El linaje podía, desde entonces, transmitir el carisma de la sangre real a sus descendientes, como puede observarse en su testamento de 1292, tres años antes de morir Artal de Alagón, apenas alcanzada la edad de treinta años<sup>240</sup>.

Estamos asistiendo, en suma, a la aceptación generalizada de unas precisas normas de linaje–aún vacilantes– de todos los grupos nobiliarios, que intentan garantizar su posición hegemónica y su re-creación como núcleo de poder, codificando estas y aún otras reglas éticas, como las recogidas por el filósofo mallorquín Ramón Llull en esta segunda mitad del siglo XIII en su libro sobre el *Orden de Caballería*<sup>241</sup>.

<sup>238</sup> LC, nº 893. Inédito.

<sup>239</sup> CZII, doc. 126 (1272).

<sup>240</sup> CAII, docs. 138 (1292) y 141 y 142 (1295).

<sup>241</sup> M. AURELL, “Chevaliers et chevalerie chez Raymond Lulle”, en *Cahiers de Fanjeaux*, 22, ed. Privat (1987), pp. 141-168. Ramón Llull, *Llibre de l'orde de cavalleria* (a cura d' Albert SOLER I LLOPART), ed. Barcino, Barcelona, 1988.



En sentido contrario, y muy pocos años después, el monarca Jaime II garantizaba al rico-hombre aragonés Pedro Martínez de Luna la atribución de veinte caballerías de honor para aquél de sus hijos, Pedro, Alamán o Blas, “a quien tú designes como heredero universal”, síntoma que en este linaje, al menos, si bien estaba primada la sucesión hereditaria en un único hijo varón, no se garantizaba que fuera para el primogénito<sup>242</sup>.

Las Cortes del Reino, reunidas formalmente en 1307 en la ciudad de Monzón (Huesca), convocaron a los nobles de acuerdo con el siguiente orden protocolario: se llamaba en primer lugar a los condes y vizcondes del Reino –apenas tres descendientes reales portaban tales títulos–; seguía, a continuación, un primer grupo de nobles, los reiterados *barones* o ricoshombres –en número de doce individuos– y, por último, un segundo grupo nobiliar compuesto por un mayor número de caballeros, mesnaderos y aún algún *milite* o infanzón. En estas mismas Cortes se aceptó que la sucesión nobiliar recayera en la rama *senior*, es decir se imponía un sistema en el que primaba el parentesco agnático de tipo dinástico.

## CONCLUSIÓN

En mi opinión, pues, y como conclusión del presente estudio, los linajes aragoneses, aquellas familias en suma que van a seguir un sistema de filiación ascendente/descendente y que concede la primacía a la masculinidad –sucesiones agnáticas–, se consagran legalmente en 1307, fecha en la que concluidas las mencionadas Cortes se va a incorporar al texto de los Fueros de Aragón la disposición siguiente:

“Pueden, de los caballeros nobles, barones y mesnaderos e hidalgos arriba **dexar mayorazgo** al uno de los hijos, y a los otros lo que quisieran”.

Era, en fin, el triunfo del agnatismo que primaba al primogénito varón con la entrega del señorío principal, convertido ahora en mayorazgo y, por tanto, sin posibilidad de división o fragmentación.

Desde estos momentos las casas nobiliarias van a exhibir como símbolos distintivos de su grandeza, en primer lugar el hecho de que alguno de sus antepasados hayan muerto al servicio de sus señores, los reyes de Aragón. Presumen, también, de haber participado militarmente en todos y cada uno de los acontecimientos bélicos más destacados, desde Alcoraz (1096) a Muret (1213), desde Fraga (1134) hasta Sicilia (1283). En tercer lugar se pavonean de haber emparentado con mujer de casa real, ya que la sangre regia se desparrama por las venas y riega con su sangre las ramas nobiliarias vivificando su alto crédito y prestigio social, si cabe, con el carácter sagrado de la realeza<sup>243</sup>. Y ya, por último, exhiben también con orgullo sus señales, emblemas y armas, tan antiguos –dicen en alguna ocasión– como los de la dinastía real aragonesa.

Nobles, en definitiva, que seguían siendo unos seres privilegiados, acaparando copiosas rentas y tierras, que desde el nacimiento son ya nobles, pero que también viven y se comportan como tales, siguiendo un determinado género de vida con su propio sistema de ritua-

<sup>242</sup> “*et qui vobis fuerit heres universalis*”, Fco. de MOXÓ, *La Casa de Luna*, doc. 70 (1303).

<sup>243</sup> Cfr. A. W. LEWIS, *Le sang royal. La famille capétienne et l'état. France, X-XIV siècle*. Paris, 1986.

les, representaciones simbólicas y prácticas sociales y que, sobre todo, están definidos como nobles ya que gozan jurídicamente de unos privilegios y franquicias, además de tener otros honores y preeminencias propias del estado superior al que pertenecían.